



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL IDENTIFICADO CON NIT 800.130.632-4 Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON NIT 899.999.162-4.

Los suscritos a saber: Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.178.017, quien actúa como **DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES- EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y por otra parte, la señora **MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.584.885 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en su calidad de Directora Encargada de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, con NIT **899.999.162-4**, nombrada mediante Decreto N° 035 del 26 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0028-24 del 30 de enero de 2024, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la contratación para el **ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025-2026** y acogiendo los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 ha efectuado todos y cada uno de los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 073-DIADQ-DIPER-2025, CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**
2. Que el presupuesto total asignado para el presente proceso es por la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 807.397.736.921,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 del 14 de enero de 2025, emitido por la sección de presupuesto de la Dirección de Personal por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$220.322.465.544,00)**, y con autorización de vigencias futuras de acuerdo con el radicado No 2-2025-020154 de fecha 1 de abril de 2025 y la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras para Gastos de Personal No. 5725, para el presente proceso se cuenta con un presupuesto asignado de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$587.075.271.377,00).**
3. Que en ponencia celebrada el 29 de agosto de 2025, ante el Comité de Adquisiciones nivel DIADQ, se sustentó y aprobó el estudio previo y la solicitud de oferta del proceso Contratación Directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025.
4. Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de contratación directa 073-DIADQ-DIPER-2025, el día 30 de agosto de 2025, se publicó la solicitud de oferta, estudio previo y la Resolución No. 00007270 del 29 de agosto de 2025 que justifica la contratación directa del referido proceso, a través de la plataforma SECOP II.
5. Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 3 de septiembre de 2025 donde la Agencia Logística presentó oferta y las evaluaciones de los comités técnico, jurídico y económico evaluador fue publicada el mismo día.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



6. Que mediante Resolución No. 00007451 del 4 de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso de contratación directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025 a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por la suma de OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 807.397.736.921,00) IVA INCLUIDO.
7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato.
8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, al **ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025-2026**, de acuerdo anexo No 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, adenda No. 1 y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 807.397.736.921,00) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2625 del 14 de enero de 2025, emitido por la sección de presupuesto de la Dirección de Personal por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$220.322.465.544,00) y autorización de vigencias futuras de acuerdo con el radicado No 2-2025-020154 de fecha 1 de abril de 2025 y la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras para Gastos de Personal No. 5725, con un presupuesto asignado de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$587.075.271.377,00).

VIGENCIA 2025

DETALLE	CANTIDAD ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL
SOLDADOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	10.576.063	\$ 20.000,00	\$ 211.521.260.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 48,00
VALOR TOTAL SOLDADOS			\$ 211.521.260.048,00
ALUMNOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	440.060	\$ 20.000,00	\$ 8.801.200.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			5.496,00
VALOR TOTAL ALUMNOS			\$ 8.801.205.496,00
TOTAL			\$ 220.322.465.544,00

VIGENCIA 2026

DETALLE	CANTIDAD ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA PROYECTADA	VALOR TOTAL
SOLDADOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	\$ 28.352.767,0	\$ 20.000,0	\$ 567.055.340.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$14.121,00
VALOR TOTAL SOLDADOS			\$ 567.055.354.121,00
ALUMNOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	\$ 1.000.995,0	\$ 20.000,0	\$ 20.019.900.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 17.256,0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1



VALOR TOTAL ALUMNOS	\$ 20.019.917.256,00
TOTAL	\$ 587.075.271.377,00

NOTA 1: La proyección de las estancias del presente proceso se realiza acorde al valor estipulado en la Resolución Ministerial N° 1170 de 17 de marzo 2025, por tal motivo el comité económico no hace una desagregación unitaria de los víveres que conforman la estancia. Sin embargo, los administradores de la partida de alimentación realizarán la verificación de los precios de los víveres secos los cuales se mantendrán durante 3 meses y para los frescos un mes; así mismo los víveres suministrados por el proveedor deberán estar ajustados a los precios del mercado local legal de los puntos de entrega, por ningún motivo los precios de los víveres del proveedor pueden ser superiores a estos.

NOTA 2: La cantidad de estancias para el año 2025 se proyectó teniendo en cuenta el valor de la partida diaria de alimentación por un valor de \$20.000 que rige por la actual Resolución Ministerial N° 1170 de 2025, sin embargo, la proyección de la cantidad de estancias para el año 2026 se realizó con un valor de partida diaria de alimentación de \$21.000, considerando el comportamiento histórico de aumento porcentual. No obstante, para garantizar la coherencia y el apego a la normativa vigente, se procederá a ajustar el número total de estancias proyectadas para el año 2026. El ajuste se realizará tomando como base el valor de la partida diaria de alimentación de \$20.000, establecido en la Resolución Ministerial N° 1170 de 2025. Se indica que cualquier variación futura en el valor de dicha partida, derivada de una nueva resolución por parte del Ministerio de Defensa, será gestionada y ajustada mediante un documento modificatorio durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la proyección de demanda puede no cumplirse debido a las diferentes dinámicas operacionales, que conllevan a que el personal no requiera del suministro de la estancia es decir las novedades de personal como por ejemplo desplazamiento a zonas de operación, licencias etc., por lo anterior la ejecución del presupuesto está supeditado al número de beneficiarios a ser abastecidos con las estancias de alimentación durante el plazo de ejecución del contrato, lo que conlleva a que los recursos programados pueden no ser ejecutados en su totalidad dentro del plazo proyectado.

PARÁGRAFO TERCERO La ejecución del presente contrato se hará con fundamento en la Resolución Ministerial N° 1170 del 17 de marzo de 2025. En el momento en que se produzca un aumento u otra reforma de la partida de alimentación por disposición del Ministerio de Defensa y si el contrato aún está vigente, se requerirá por parte del Comité Económico de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, una nueva proyección de las cantidades a suministrar por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dando origen a una modificación al Contrato Interadministrativo celebrado entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional se obliga a pagar el valor del presente contrato, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 807.397.736.921,00) IVA INCLUIDO**, a la cuenta de ahorros del banco BBVA No. 310-110-978 de la siguiente manera:

- a) **PAGOS PARCIALES MENSUALES, CONTRA ENTREGAS PARCIALES:** Durante los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, se cancelará el valor del abastecimiento suministrado por el Contratista a las unidades militares beneficiarias del contrato, correspondientes al periodo comprendido entre el día 01 al día 20 de cada mes, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCE3101

1. Presentación por parte del Contratista de la certificación, que suscriba el delegado que para el efecto designe el Contratista, en la que se consigne el valor de las estancias de alimentación suministradas a cada unidad militar beneficiaria del contrato, durante el lapso de tiempo en mención.
2. Suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS CALENDARIO de cada mes por unidad militar, correspondiente a la certificación que incorpora el numeral 1 de la presente cláusula, suscrita por el supervisor del Contrato Interadministrativo y el delegado del Contratista, ante la sección de Ejecución Presupuestal.
3. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique) y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
4. El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARÁGRAFO ÚNICO: Por motivos de cierre de vigencia 2025, el primer corte del suministro de estancias de alimentación se efectuará del 01 al 23 de diciembre de 2025 y se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del mes de diciembre 2025.

- b) **PAGOS PARCIALES MENSUALES, CONTRA ENTREGAS PARCIALES:** se pagará el saldo de las mensualidades señaladas en el punto anterior y correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 al último día de cada mes, el valor restante del abastecimiento de estancias de alimentación de cada mes, el cual se cancelará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de cruce de cuentas mensual y recibo a satisfacción a nivel nacional al cierre del mes abastecido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del ACTA DE CRUCE DE CUENTAS Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A NIVEL NACIONAL AL CIERRE DEL MES, suscrita por el supervisor del contrato interadministrativo y el delegado del CONTRATISTA, ante la sección de Ejecución Presupuestal.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique) y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARÁGRAFO ÚNICO: Por motivos de cierre de vigencia 2025, el pago de las estancias suministradas del 24 al 31 de diciembre de 2025 se constituirá en cuentas por pagar y se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC en el mes de enero de 2026.

Nota 1: El contratista deberá prever (SI APLICA) el pago de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 y que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 010 de 05 de marzo de 2025 estableció el proceso para la consignación y pago impuesto de timbre a través del Link de acceso directo al PSE: <https://www.psepaqs.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>, además de aplicar los instructivos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCS 0-1

dispuestos también por el mencionado Ministerior en el enlace <https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comerciales>, así como la retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368, Artículo 437-1 y Artículo 519) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 2: FLUCTUACIÓN DEL VALOR DEL SUMINISTRO MENSUAL Es importante tener en cuenta que la necesidad del abastecimiento de estancias de alimentación varía mes a mes, teniendo en cuenta las NOVEDADES DE PERSONAL, tales como Vacaciones, Retiros, Deserciones, Inasistencias, Fallecidos, Detenidos, Incorporaciones y Licenciamientos, lo cual genera variaciones constantes en el personal que consume los alimentos, lo cual se ve reflejado en el plazo de ejecución del futuro contrato. **SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE SOLO SE CANCELA LO FACTURADO, DE ACUERDO CON LO SUMINISTRADO A CADA UNA DE LAS UNIDADES POR EL PERIODO DE TIEMPO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DEL PROCESO.**

CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad 2625 del 14 de enero de 2025 y la autorización de vigencias futuras de acuerdo con el radicado No 2-2025-020154 de fecha 1 de abril de 2025 y circular 2025128009805923 de fecha 02 de abril de 2025 y la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras para Gastos de Personal N° Autorización SIIF. 4425 y N° Asignación SIIF. 5725, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, así:

VIGENCIA 2025

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	CUENTA PROGRAMADA	SUB C/SUBP	OBJG/PROY	ORD	RECURSO	SITUACIÓN	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
C	A	01	01	03	027	10	CSF	ALIMENTACIÓN SOLDADOS	\$211.521.260.048,00
C	A	01	01	03	035	10	CSF	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	\$ 8.801.205.496,00
TOTAL									\$220.322.465.544,00

VIGENCIA 2026

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	CUENTA PROGRAMADA	SUB C/SUBP	OBJG/PROY	ORD	RECURSO	SITUACIÓN	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
C	A	01	01	03	027	10	CSF	ALIMENTACIÓN SOLDADOS	\$567.055.354.121,00
C	A	01	01	03	035	10	CSF	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	\$20.019.917.256,00
TOTAL									\$587.075.271.377,00

PARÁGRAFO - MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacerlo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC03-0-1



unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: El plazo de vigencia o duración del contrato, será desde la suscripción del contrato y el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato deberá entregarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la solicitud de oferta, el anexo 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta, la Adenda No. 1 y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 10 de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos, lo último que suceda dentro de la vigencia.

El lugar de ejecución del contrato es de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 del presente contrato y conforme lo señalado en la solicitud de oferta proceso de Contratación Directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025.

Nota 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son: i) Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993) iii)- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica

Nota 3: Dada las condiciones del Ejército Nacional se requiere que los abastecimientos en víveres secos sean entregados en las diferentes unidades centralizadoras y centralizadas o donde estas designen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de recibo mensual será perfeccionada y expedida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: La Agencia Logística se compromete a entregar: 1) Víveres secos y frescos en especie soportados en fichas técnicas y normatividad legal colombiana vigente 2). Preparar la comida caliente dando cumplimiento a la normatividad vigente que garantice las condiciones mínimas sanitarias para el procesamiento de alimentos establecidas por el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 del 2013, por el término de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Durante el término de la garantía, el CONTRATISTA debe garantizar que su respuesta es de setenta y dos (72) horas a partir del requerimiento de la Dirección de Personal, previo informe del supervisor y del comité técnico, con la obligación de reponer, en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, los bienes que por mala calidad sean devueltos. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2017 y modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SGS 10-1



del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la calle 95 No. 13-08 Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares en Bogotá D.C., teléfono (601) 6510420, correo electrónico dirgeneral@agencialogistica.gov.co; Mariela.perez@agencialogistica.gov.co; Javier.montana@agencialogistica.gov.co Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística Puente Aranda, Bogotá D.C. y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTA: que, en caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá imponer multas de carácter conminatorio o de apremio, en los siguientes eventos: a) Retardo en la entrega de bienes o servicios. En el evento de presentarse incumplimiento en los plazos de entrega, de conformidad con lo señalado en la cláusula de ejecución del contrato, se impondrán multas cuyo valor se calculará sobre el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del bien o servicio dejado de entregar y/o prestar, por cada día de retraso, y hasta un máximo de quince (15) días calendario. Estas multas tienen la naturaleza de medidas coercitivas destinadas a lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato. b) Devolución de bienes o servicios por incumplimiento de especificaciones técnicas. Si los bienes y/o servicios entregados no cumplen las especificaciones técnicas contractuales y ello genera un retraso en la entrega definitiva, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor de los bienes o servicios no entregados o no prestados, por cada día de retraso, y hasta un máximo de quince (15) días calendario. c) Incumplimiento del cronograma de actividades. Cuando el contratista no desarrolle en el tiempo previsto las actividades establecidas en el cronograma contractual u omite

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



50252-1

el cumplimiento oportuno de otras obligaciones a su cargo, se impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del ítem o de la actividad incumplida, por cada día de retraso, y hasta un máximo de quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Las multas previstas en esta cláusula podrán hacerse efectivas por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, en caso de mora o retrasos imputables única y exclusivamente al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SEGUNDA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total pero definitivo del contrato imputable al CONTRATISTA y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la Entidad una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO - NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal Bancario por transferencia vía sebra a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



506270-1



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO - SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA suscribirá las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula penal de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA. Se obliga para con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: Mediante Resolución No. 00006883 de 2025 del 15 de agosto de 2025, emitida por el Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, se nombró al OFICIAL SECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Ó QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO que a la fecha es el señor TC. JOSE FERNANDO BALLEEN DÍAZ, identificado con la C.C. 13.749.998., celular: 310 817620, correo electrónico: Jose.ballen@ejercito.mil.co

Los trámites administrativos para la modificación del contrato serán efectuados por el Supervisor principal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SGS10-1



Este personal, debidamente nombrado mediante acto administrativo. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la Ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, la información que le requiera.
- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6370-1

- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (en caso que aplique) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

PARÁGRAFO: Para el mismo efecto de la supervisión del presente contrato, se designaran a los Comandantes unidades centralizadoras (Batallones de Apoyo y Servicios para el Combate y/o Unidades de Arma Centralizadoras) o quien haga sus veces en todo el territorio nacional como supervisores locales del presente contrato, quienes rendirán informe mensual en los términos de Ley y de acuerdo a los parámetros expresamente establecidas en el ITEM 21 "SUPERVISOR DEL CONTRATO" de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Anexo 1 del presente contrato.

SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS LOCALES: COMANDANTES UNIDADES CENTRALIZADORAS (BATALLONES DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Y/O UNIDADES TÁCTICAS) O QUIEN HAGA SUS VECES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, quienes serán los encargados de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso así:

DE LAS FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES LOCALES: Los SUPERVISORES LOCALES tienen como funciones además de las establecidas en la Ley 1474 del 2011 las que se indican a continuación:

Los Comandantes de los Batallones de A.S.P.C. y los Comandantes de las unidades de arma centralizadoras, serán los supervisores locales y tendrán que fiscalizar el desarrollo y ejecución del Contrato Interadministrativo en lo que respecta a su jurisdicción (unidades centralizadas), rindiendo el informe al supervisor principal una vez finalizado cada uno de los ciclos de abastecimiento. Es así que, se hace necesario el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1474 del 2011, además de las funciones generales de los supervisores de contrato conforme con lo dispuesto en el numeral 6.3.1.6. DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, contemplados en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y por otra parte las definidas en el Contrato Interadministrativo, así:

Funciones Básicas:

- a) Verificar directamente que el proveedor cumpla con las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al proveedor para que corrija los incumplimientos y novedades presentadas.
- b) Atender y resolver en coordinación con la Sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias, aclaraciones y complementos en las normas y/o fichas técnicas y/o especificaciones técnicas de los víveres.
- c) Informar a la Dirección de Personal - Sección Ejecución Presupuestal, a más tardar 24 horas después de ocurrida la novedad por parte del proveedor o de las actividades de este que puedan poner en peligro el desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Controlar que los servicios de régimen interno de las unidades tácticas cumplan con sus funciones en los que respecta al funcionamiento de los comedores de tropa.
- e) Elaborar trimestralmente, un comparativo de precios entre la cotización emitida por el Contratista con el mercado local legal, el cual debe ser enviado en formato físico debidamente registrado en el sistema de gestión documental ORFEO y al correo electrónico institucional (CEI) ejecucionpres@ejercito.mil.co.

Funciones Específicas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



506310-1



- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al Supervisor Principal.
- d) El supervisor local podrá citar o convocar a reuniones a las Regionales del Contratista cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución, de estas reuniones se levantará acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, que será enviada por a la Supervisión Principal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
- e) El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento en el informe de supervisión, si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- f) El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible. En este evento se procederá así:
 - Si los víveres entregados por el contratista presentan alteraciones, se encuentran en mal estado o se encuentran vencidos, el supervisor local podrá devolverlo para que proveedor corrija, en un término que el supervisor local considere perentorio sin afectar las operaciones de abastecimientos de las unidades centralizadas.
 - Si el suministro de estancias a través de la modalidad de comida caliente no cumple con las condiciones técnicas establecidas (gramaje, menú concertado o reemplazos sin autorización del Comandante de la unidad responsable del comedor o el Supervisor Local) o se encuentran en mal estado, el Supervisor Local deberá requerir de forma inmediata para que el proveedor corrija y emitir un informe al Supervisor Principal dentro de las 24 horas siguientes de presentada la novedad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato se compromete con:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, en la solicitud de oferta del proceso de Contratación Directa a través del presente Contrato Interadministrativo.
2. Entregar las estancias de alimentación de acuerdo al objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato de acuerdo a la Resolución Ministerial vigente "por la cual se fija el monto de la partida de alimentación".
3. Garantizar la calidad de las estancias de alimentación suministradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



3C637-1

4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con la Ley 1819 de fecha 26 de abril de 2016), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
8. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
9. El contratista debe asumir el riesgo de precios en la adquisición de los alimentos necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10. Vigilar conjuntamente con el Ejército Nacional en cada una de las unidades, por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
11. Capacitar periódicamente al personal a su cargo en procedimientos técnicos operativos necesarios para asegurar la correcta y permanente aplicación y cumplimiento al manual de buenas prácticas de manufactura (BPM).
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
13. En todo momento los precios de los víveres secos y frescos suministrados por la ALFM deberán ser congruentes al mercado local legal vigente y normatividad sanitaria.
14. Debe realizar la limpieza, desinfección y control de plagas dentro del comedor de tropa, así como la limpieza y mantenimiento de las trampas de grasa interna.
15. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento equivalente a mantenimientos primer escalón (actividades de revisión y aseo general) y segundo Escalón (actividades mantenimiento que impliquen a su vez el desmonte y reinstalación de elementos, también aseo de cubiertas) en las áreas a su cargo, almacenamiento (economato) producción (cocina) y distribución (autoservicio). Cumpliendo con las normas vigentes higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos establecidas por el decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.
16. El contratista se obliga a prestar el servicio de alimentación en las instalaciones militares en cumplimiento de los principios de seguridad alimentaria y nutrición balanceada para el personal militar, conforme a las directrices establecidas en la normativa sanitaria y de salud pública vigente en Colombia.

PARÁGRAFO UNO: En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá adoptar buenas prácticas de preparación y cocción que contribuyan a la mejora de la salud y el rendimiento del personal, implementando las siguientes acciones:

- a) Reducir progresivamente el uso de frituras como método habitual de cocción, priorizando alternativas saludables como la cocción al vapor, al horno, a la plancha, hervido o salteado con mínima grasa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



ISO 9001



- b) Disminuir el contenido de sodio, azúcares añadidos y condimentos artificiales en las preparaciones, sustituyéndolos por especias naturales y técnicas culinarias que preserven el sabor sin comprometer el perfil nutricional.
- c) Diseñar menús equilibrados, ajustados a las recomendaciones nutricionales para personal, de acuerdo con la estrategia "Orientación para las acciones de promoción de alimentación saludable" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, se compromete con ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y servicios del objeto de contrato, cuando estos no cumplan con las calidades técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones, cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. El servicio de gas natural y/o propano, ACPM y demás combustibles necesarios para la preparación de los alimentos, se suministrará mensualmente de acuerdo a las directrices de cada Fuerza, para el caso del Ejército Nacional se manejará conforme al presupuesto mediante OAPF publicadas por el Comando del Ejército Nacional según cada vigencia.
7. El Ejército Nacional se obliga a mantener los comedores de tropa en óptimas condiciones de operación con suministro de agua potable, según la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 para la confección de estancias, con fluido eléctrico. En caso de presentarse interrupción en el abastecimiento de agua potable en los comedores administrados por el Contratista, se hace necesario que la Unidad Militar como plan de contingencia garantice dicho recurso en condiciones aptas para el consumo humano, sin afectar el suministro de alimentación en la modalidad de comida caliente ni impactar al consumidor final. En caso de emplear carro-tanques estos deben cumplir con todos los requisitos normativos exigidos para ejercer dicha actividad
8. Se realizarán los mantenimientos preventivo o correctivo de los equipos fijos e infraestructura de propiedad del Ejército.
9. En caso de requerir mantenimiento las instalaciones principales, el Ejército suministrará unas instalaciones alternas debidamente acondicionadas y aptas para el funcionamiento del comedor de tropa que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
10. A mantener el lugar de entrega de los víveres; cualquier cambio será notificado al contratista con una antelación de veinticuatro horas.
11. Hacer entrega del parte diario de los soldados de tropa de acuerdo a lo consignado en el anexo técnico.
12. Cumplir con los horarios del régimen interno establecidos por el comando del Ejército para el suministro de alimentos. Toda vez que sus variaciones implican mayor uso de las calderas y por ende el incremento en el consumo de combustible.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SGS01-1

13. Suministrar cuando se efectúen adecuaciones por daños o mantenimiento en las instalaciones principales, un sitio alternativo adecuado y que permita realizar las operaciones de preparación y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, además que permita dar cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura (BPM).
14. Deberá garantizar que el menaje empleado por los soldados para consumo de sus alimentos sea el suministrado por la Fuerza.
15. Deberá garantizar que el personal de soldados consuma los alimentos dentro de los comedores de tropa.
16. Deberá garantizar el retiro de los desechos de sobras de la alimentación después de ser consumida por el personal de soldados a la mayor brevedad para evitar presencia de cualquier clase de plagas o vectores contaminantes y proveer un espacio adecuado para lavado de los menajes, realizando una gestión adecuada (destinación final) de los residuos sólidos generados en los comedores de tropa de acuerdo a los planes de gestión integral de los residuos sólidos y orgánicos derivados de la actividad de preparación de alimentos, para evitar lixiviados, malos olores, proliferación de animales y contaminación cruzada en los comedores de tropa que tiene cada unidad militar.
17. Deberá garantizar el lavado del menaje con el ciclo adecuado de limpieza y desinfección del mismo, garantizará que el área de lavado de menaje sea adecuada y empleada únicamente para realizar actividades de limpieza de dichos menajes.
18. Garantizará que se evite el ingreso de animales al área de los comedores de tropa donde los soldados toman su alimentación.
19. Garantizar la limpieza, corte y fumigación del césped, desinfección y control de plagas de los alrededores del comedor de tropa, afuera de la cocina, con el fin de evitar la proliferación de las mismas, entregando soporte de la fumigación al administrador de partida y administrador de comedor la cual deberá encontrarse dentro de las instalaciones del comedor de tropa.
20. Garantizar en cada comedor de tropa botiquín de primeros auxilios con elementos suficientes y en buen estado de conservación y utilidad, además extintores de incendios, debidamente señalados y con fecha de carga vigente.
21. La Fuerza asumirá los mantenimientos de (III, IV y V escalón) de los equipos fijos e instalaciones, de acuerdo a la Directiva Permanente N° 00000064 del 29 de mayo de 2024.
22. Velará porque las únicas personas autorizadas para la toma de alimentación en el comedor, sea el personal objeto del presente contrato.
23. A mantener lo establecido en este contrato y cualquier cambio será notificado al contratista con una antelación de veinticuatro horas.
24. Las únicas personas autorizadas para la toma de alimentación en el comedor, son los indicados en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, con el fin de dar solución a los problemas operativos, realizaran mesas de trabajo presididas por el supervisor local del contrato con el fin de dar solución a las inquietudes o problemas que se presente en la operación, como herramienta primaria para solución de controversias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC5370-1



PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que los equipos fijos y/o las instalaciones de los comedores de tropa se dañen, o se interrumpa el suministro de energía eléctrica y agua potable, la Unidad militar y el Comando de la Fuerza realizarán las coordinaciones necesarias para la reparación de estos en un plazo prudente, durante el cual prestarán el apoyo y los medios necesarios para operar la cocina y mantener la fluidez en el suministro de la alimentación.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ejército Nacional gestionará trimestralmente durante la ejecución del presente contrato, la realización de mesas de trabajo que involucren al Comando Ingenieros y Dirección de Sanidad Militar para tratar aspectos relacionados con la fumigación y recolección de residuos en las áreas aledañas a los comedores de tropa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REPRESENTANTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, cuando corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos al momento de la suscripción del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Para efectos fiscales, de acuerdo con las condiciones de prestación del servicio objeto del presente contrato, se establece el siguiente tratamiento tributario, según las, modalidades de abastecimiento previstas en el anexo técnico:

Estatuto Tributario: Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios ... "

1. Abastecimiento de víveres secos y frescos en especie: Al ser un hecho económico correspondiente a bienes comercializados, y al no ser un servicio de alimentación prestado al consumidor final, no se enmarcaría dentro del hecho generador del impuesto al consumo. Por lo que, su comercialización estará sujeta al impuesto a las ventas y se aplicarán las tarifas diferenciales del impuesto sobre las ventas (IVA) para cada producto en especial, la cual puede ser del 19%, del 5% en el caso de que sea un bien gravado con este impuesto, y para el caso de bienes exentos o excluidos, no estará sujeto a dicho impuesto (impuesto a las ventas).

2. Abastecimiento de comida en caliente en comedores de tropa: Al ser un hecho económico correspondiente a la prestación de servicios al consumidor final de alimentación bajo contrato, se deberá gravar con el impuesto

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC10701



al consumo, y se encontrará excluido del impuesto a las ventas.

Estatuto Tributario: ARTÍCULO 512-1. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO. <Artículo modificado por el artículo 200 de la Ley 1819 de 2016. El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

"(. . .)

3.El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias".

3. Orden de pago para víveres frescos: Al ser un hecho económico que no corresponde a comercialización de bienes o prestación de servicios, no se debe gravar con el impuesto al consumo ni con impuesto a las ventas.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 el Decreto 1828 de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RIESGOS: Las partes asumen los riesgos en la forma que se señaló en el estudio previo del proceso de contratación directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SGS 15-1



documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) Solicitud de oferta para el proceso de Contratación Directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025 y adenda No. 1 b) el anexo técnico de la solicitud de oferta. b) Las actas del Comité de Adquisiciones. c) Las ponencias presentadas por el Gerente del proyecto. d) La oferta del CONTRATISTA. e) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

El presente contrato se firma en Bogotá conforme plataforma del SECOP II.

Por parte de la Entidad Estatal Contratante
Ejército Nacional de Colombia

Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de Adquisiciones del Ejército
Cédula N° 80.178.017

Por parte de la Entidad Estatal Contratista:
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Cédula N° 51.584.885 de Bogotá,

Elaboro:

ABOG. **MARIA CAROLINA LOZANO**
Comité Jurídico Evaluador

ECO. **LIZETH XIMENA FÚQUENE**
Comité Económico Evaluador

CT. **CAROL VANESSA MORENO C.**
Comité Técnico Evaluador

Visto Bueno:

TC. **JOSÉ FERNANDO BALLEEN DÍAZ**
Supervisor General del Contrato

CORONEL (RA) **CARLOS FIDEL COLMENARES JURADO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACION LOGISTICA ALFM

DRA. **LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN-ALFM

Reviso:

PD06 **DIANA MARIN**
coordinadora Jurídica DIADQ

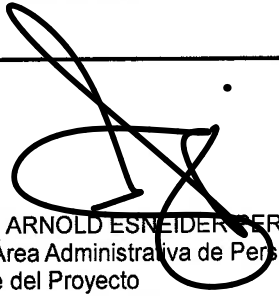
PD. **ORLANDO MESA CARDOZO**
SGAS-ALFM

ADM. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
SUBDIRECTORA GENERAL SGAS-ALFM

PD. **MARIELA PÉREZ RINCÓN**
SGC-ALFM

PD. **JAVIER MONTAÑA SANCHEZ**
SGC-ALFM

PATRIA HONOR LEALTAD


Coronel ARNOLD ESNEIDER PÉREZ LINARES
Oficial Área Administrativa de Personal
Gerente del Proyecto

ANEXO 1

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
ABASTECIMIENTO	• Abastecer las estancias de alimentación a todo el personal de soldados y alumnos del Ejército Nacional, a nivel de unidad táctica territorial, en su puesto de mando atrasado y escuelas de formación, de acuerdo con el anexo de lugar de entrega de abastecimiento y comedores de tropa establecidos en el presente proceso. • Atender y abastecer en forma oportuna cualquier cambio que se presente de último momento con el abastecimiento de estancias de alimentación por concepto de traslados de tropas de un lugar a otro o abastecimiento en víveres secos. • El Contratista suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo con las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. (cuando aplique). La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada por condiciones no aptas de consumo humano, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora, deberá efectuarse en el momento de la recepción del producto. • Los precios de los víveres secos se mantendrán durante 3 meses y para los frescos se mantendrán 1 mes; así mismo, los víveres suministrados por el Contratista deberán estar ajustados a los precios del mercado local legal de los puntos de entrega, por ningún motivo los precios de los víveres del Contratista pueden ser superiores a estos, realizando a su vez la presentación de la ficha técnica y calidad de los productos suministrados. • Si se presenta un problema con las existencias por (hurto o daño o siniestro) en las unidades, el Contratista suministrará en el menor tiempo posible a la unidad donde haya sido el siniestro, las estancias con cargo al contrato interadministrativo (víveres secos, frescos o dinero en efectivo, según sea el caso), previo informe de los hechos firmado por el ordenador del gasto de la respectiva unidad centralizadora y copia del auto de inicio de la respectiva investigación administrativa y/o disciplinaria a las que haya lugar. "Por ningún motivo se puede dejar sin abastecimientos al personal de soldados y alumnos del Ejército Nacional". • Para realizar la verificación de precios, el Supervisor Local deberá solicitar la cotización a empresas legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos para la contratación estatal, normatividad sanitaria y de inocuidad vigente Nota 1: Los estudios de mercado realizados por la supervisión deberán estar acorde a las condiciones normales del mercado local y no contemplar promociones estacionarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6316-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	Nota 2: Las cotizaciones deben contemplar el valor logístico del transporte del abastecimiento al punto de entrega establecidos en el contrato.
ATENCIÓN IMPREVISTOS	Si se presenta un problema antes de la entrega de los abastecimientos por hurto o daño o siniestro, el Contratista suministrará a la unidad los bienes (víveres secos, frescos, dinero en efectivo o comida caliente, según sea el caso o las estancias) con cargo a sus propios recursos, informando la situación con la respectiva justificación al comandante de la unidad militar y/o supervisor local. <u>Por ningún motivo se puede dejar sin abastecimientos al personal de soldados y alumnos del Ejército Nacional, sin afectar la partida presupuestal de alimentación del personal.</u> <u>Nota:</u> En caso de presentarse algún caso fortuito o de fuerza mayor relacionado al suministro de comida caliente se podrá dar uso a la lista de intercambios de alimentos para suministro, informando al comandante de la unidad militar y/o administrador de la partida con la debida justificación del cambio.
ADMINISTRACIÓN	El Contratista atenderá los requerimientos de las unidades militares de acuerdo con las siguientes modalidades: 1). ABASTECIMIENTO DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS: Los administradores de la partida de alimentación de las unidades centralizadoras y centralizadas, recibirán del Contratista la relación de productos, precios, fichas técnicas vigentes, presentación y calidad de los víveres secos y frescos ofrecidos a las unidades militares, quince (15) días antes de finalizar el trimestre para los víveres secos y el día 15 de cada mes para los víveres frescos. El Contratista debe tener el stock de víveres necesarios para atender los requerimientos de las unidades oportunamente. Las unidades deben realizar seguimiento a las cotizaciones presentadas, siendo necesario que sean revisadas las ofertas planteadas una tras otra, identificando incrementos sustanciales e injustificados, pero también analizadas con respecto al mercado local legal, con el fin de garantizar condiciones favorables para la adquisición de los víveres. El Contratista suministrará los víveres secos y/o frescos en los sitios previstos en el anexo de puntos de entrega, garantizando la calidad de los productos de acuerdo a especificaciones técnicas, los precios de las cotizaciones que alleguen para los víveres secos se mantendrán por periodos de tres meses y de un mes para los frescos, la resistencia de los empaques debe soportar el transporte hasta los puntos de entrega previstos en el contrato, el Contratista no se hace responsable por la manipulación excesiva o descuidada de los productos por parte de los usuarios. El Contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de las unidades en cuanto a variedad de productos para los abastecimientos de los víveres secos siempre y cuando estas no se realicen por marcas comerciales específicas si no por características técnicas uniformes de productos. En todos los casos la unidad garantizará el consumo de los

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	productos que recomiende o solicite. Las unidades centralizadoras y/o centralizadas una vez hayan hecho su plan de abastecimientos, enviarán al Contratista el consolidado de abastecimientos, de acuerdo con el ciclo a abastecer. El valor de víveres secos solicitados por las unidades militares al Contratista debe corresponder al porcentaje precitado en el presente proceso y determinado en el consolidado de abastecimientos, el valor restante será girado (a las cuentas corrientes creadas por la DIFIN e indicadas en el siguiente anexo), para la adquisición de víveres frescos. De igual forma, para las unidades donde el Contratista no administra el comedor de tropa deberán coordinar con la Regional correspondiente para sus respectivos pedidos. La unidad centralizadora realiza los requerimientos al Contratista conforme a las necesidades teniendo en cuenta los efectivos, valor de la estancia y la relación de ofertas (cotizaciones) presentadas por el Contratista quince (15) días antes de finalizar el trimestre para los víveres secos y el día 15 de cada mes para los víveres frescos. Los administradores de la partida de alimentación de las unidades centralizadoras en coordinación con los Suboficiales de abastecimientos de las diferentes unidades centralizadas solicitarán los víveres al Contratista, a partir del 25 de cada mes hasta el 25 del mes siguiente; en el evento que los víveres tengan que reclamarse con fechas diferentes los administradores de la partida de alimentación realizaran las coordinaciones internas con el Contratista para las entregas, por ningún motivo se pueden dejar las tropas sin abastecer. La entrega de víveres secos se realizará únicamente con la autorización del ordenador del gasto y el administrador de la partida de alimentación de la unidad centralizadora y/o Suboficial de abastecimientos de la unidad centralizada nombrado mediante orden del día. El abastecimiento de víveres secos para el personal de soldados que se encuentra en un casino de oficiales o suboficiales podrá ser hasta el 100% de la partida y el suboficial de abastecimientos no requerirá autorización. NOTA: Una vez se inicie la ejecución de este proceso se deberá entregar nueva cotización a las Unidades Militares. Los precios de los víveres secos se mantendrán durante 3 meses y para los frescos se mantendrán 1 mes; así mismo, los víveres suministrados por el Contratista deberán estar ajustados a los precios del mercado local legal de los puntos de entrega, por ningún motivo los precios de los víveres del Contratista pueden ser superiores a estos, realizando a su vez la presentación de la ficha técnica y calidad de los productos suministrados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS/5-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	Para realizar la verificación de precios, el Supervisor Local deberá solicitar la cotización a empresas legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos para la contratación estatal, normatividad sanitaria y de inocuidad vigente Nota1: Los estudios de mercado realizados por la supervisión deberán estar acorde a las condiciones normales del mercado local y no contemplar promociones estacionarias. Nota 2: Las cotizaciones deben contemplar el valor logístico del transporte del abastecimiento al punto de entrega establecidos en el contrato. El Contratista suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo con las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. (cuando aplique). La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada por condiciones no aptas de consumo humano, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora, deberá efectuarse en el momento de la recepción del producto.
ADMINISTRACIÓN	2). ORDEN DE PAGO PARA VÍVERES FRESCOS: Una vez consolidado el ciclo de abastecimientos de víveres frescos por parte de los administradores de la partida de alimentación y los suboficiales de abastecimientos de las unidades, estos deberán solicitar a la Agencia Logística con 08 días hábiles de anticipación, la orden de pago para víveres frescos mediante (solicitud de giro) debidamente firmado por el administrador de la partida y el ordenador de gasto o comandante de la unidad responsable del control de la partida de alimentación de la Unidad centralizadora de acuerdo con el porcentaje determinado en las planillas de abastecimiento que debe ser el (50%) del valor de la estancia, el Contratista no debe autorizar la orden de pago por encima de este porcentaje. Para casos especiales y que no se encuentren señalados en la presente especificación técnica, el procedimiento a seguir es solicitar autorización debidamente sustentada por la unidad centralizadora a la Dirección de Personal, quien analizará y en caso favorable gestionará la autorización ante el Ordenador del Gasto (director de Adquisiciones), dando el respectivo trámite ante el Contratista. Es de anotar que solo se podrán autorizar cambio de porcentaje en víveres frescos sin sobrepasar el 60% del valor de la estancia de alimentación. En el caso de ser autorizado, la sección de Ejecución Presupuestal enviará la autorización al Contratista para su respectivo trámite por cualquier medio, ya bien sea por correo electrónico o por cancillería. Las unidades no deben proyectar la solicitud de giro para víveres frescos, dicha solicitud deberá especificar el valor que corresponde a cada unidad centralizada, valor que debe cruzar con el porcentaje establecido en los consolidados de abastecimientos de cada unidad. En todo caso el Contratista no tramitará solicitudes de giro para víveres frescos si no se anexan los correspondientes consolidados de abastecimientos. El Contratista, Agencia Logística, dentro de los 08 días hábiles de recibida la solicitud en la respectiva regional de la ALFM, efectuará el giro por concepto de víveres frescos,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC6390-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO				
	únicamente a las cuentas corrientes creadas y autorizadas por la DIFIN para tal fin, así:				
	PCI SIIF	NOMBRE SUBUNIDAD SIIF	NIT	Nº. CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA
	15-01-03-012	CENAC CUCUTA-BASPC30	9000634316	8430100001140	BBVA
	15-01-03-023	CENAC ARMENIA-BASPC8	8001308298	6650100002978	BBVA
	15-01-03-027	CENAC VILLAVICENCIO-BASPC7	8001307521	8540100000650	BBVA
	15-01-03-033	CENAC TUNJA-BASPC1	8001306467	9140100032529	BBVA
	15-01-03-049	BASPC26	8380003266	5060100017003	BBVA
	15-01-03-052	CENAC MEDELLIN – BASPC4	8001307085	2990100009035	BBVA
	15-01-03-063	CENAC FLORENCIA – BASPC12	8080014331	3640100019067	BBVA
	15-01-03-060	BASPC17	8300540533	520100014776	BBVA
	15-01-03-068	CENAC TOLEMAIDA – BASEN	8001310494	2220100000317	BBVA
	15-01-03-006	CENAC BUCARAMANGA -BASPC5	8001307171	7360100006396	BBVA
	15-01-03-018	CENAC POPAYAN -BASPC29	9001563357	7210100023059	BBVA
	15-01-03-037	CENAC IBAGUE – BASPC6	8001307401	8520100000207	BBVA
	15-01-03-050	BASPC27	8460000640	5980100025351	BBVA
	15-01-03-017	CENAC CALI – BASPC3	8001306901	110586000143	POPULAR
	15-01-03-054	BASPC15	8180006060	4400100004802	BBVA
	15-01-03-001	CENAC BARRANQUILLA – BASPC2	8001306539	3020000008974	BBVA
	15-01-03-005	CENAC VALLEDUPAR -BASPC10	9000593091	9220100000989	BBVA
	15-01-03-031	CENAC YOPAL -BASPC16	8440000675	9810100036254	BBVA
	15-01-03-040	CENAC NEIVA -BASPC9	8001310390	286069996622	DAVIVIENDA
	15-01-03-043	CENAC USAQUEN – BASPC13	8001310701	8530100000370	BBVA
	15-01-03-056	BASPC11	8001310534	3090000045870	BBVA
	15-01-03-078	CENAC PUENTE ARANDA -BASPC21	8300395484	6120100039891	BBVA
	15-01-03-079	COREC	8001306435	3090000045912	BBVA
	15-01-03-082	CENAC TELEMATICA -BASCO	9003325469	3090000045920	BBVA
	15-01-03-084	CENAC PASTO -BASPC23	9003637561	3820100016657	BBVA
				6950000032169	BBVA
	Parágrafo: Los administradores de las cuentas autorizadas para el manejo de la partida de alimentación serán los Directores o Comandantes de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto a través del suboficial Tesorero. Para la entrega de los dineros de víveres frescos a la Unidad Centralizadora, los administradores de la partida de alimentación debidamente nombrados mediante acto administrativo por la orden del día u orden semanal del Comando de Batallón, tramita ante la Subunidad Ejecutora de Presupuesto mediante oficio suscrito por el Comandante del Batallón indicando claramente el valor y autorizando al administrador de la partida de alimentación soldados reclamar el dinero correspondiente a víveres frescos; soportado en el formato No. 5 "Solicitud Orden de Pago". El Tesorero de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto, realiza mediante acta de entrega de dineros de víveres frescos, de acuerdo a lo solicitado en el Formato No.5, "Solicitud Orden de Pago" de la Directiva Permanente de Personal No. 1032 de 2016, por la Unidad Centralizadora, suscrita por el Tesorero y el funcionario Administrador de la partida de				

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SG0370-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	alimentación con firma y huella, la cual será debidamente custodiada con los documentos soportes correspondientes acorde a la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos". El comandante de la unidad centralizadora y los comandantes de las unidades centralizadas, serán los responsables de garantizar la respectiva seguridad y escolta de los movimientos del dinero en efectivo desde la tesorería de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto hasta los sitios de entrega (pelotón o patrulla), evitando siniestros y pérdidas de dinero.
ADMINISTRACIÓN	3). ABASTECIMIENTO DE COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA: El abastecimiento de comida caliente se prestará en los comedores de tropa, la administración de estos estará a cargo del Contratista, garantizando el suministro conforme a la tabla de porciones y gramaje establecida en el presente proceso; el Ejército Nacional apoyará con soldados en calidad de auxiliares de cocina, los cuales deberán ser seleccionados de forma voluntaria por parte de los Comandantes de las unidades responsables del Comedor de Tropa y capacitados por parte del Contratista en el curso de manipulación de alimentos, de igual manera su permanencia será mínimo de cuatro (04) a seis (6) meses. Los soldados auxiliares tendrán las siguientes funciones dentro del comedor de topa: • Apoyar en el pre - alistamiento y alistamiento de los alimentos para su cocción, asegurando la inocuidad y la calidad en el proceso. • Apoyar la recepción y almacenamiento de materias primas. • Apoyar en los procesos de Limpieza y Desinfección al interior del Comedor de Tropa. • Emplear los elementos de cocina, de acuerdo a los procedimientos y normas de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad Industrial emitido e informado por el Administrador del Comedor, reportando cualquier novedad en el funcionamiento. • Mantener estricta limpieza e higiene personal. • Bañarse diariamente. • Permanecer con las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Mantener higiene bucal y salud oral. • No llevar accesorios como cadenas, pulseras, anillos ni reloj. • En caso de utilizar lentes (gafas) se deben mantener asegurados. • No sentarse en las áreas de trabajo. • Lavarse las manos y antebrazos con jabón desinfectante después de realizar actividades que generen contaminación y cada vez que se requiera. • Portar permanentemente durante las labores, los elementos de protección tales como gorros, guantes, tapa bocas, botas, delantales y demás elementos de protección, a fin de evitar caídas, cortaduras, quemaduras e inhalación de gases y vapores, y contaminación de los alimentos. • No salir del Comedor de Tropa con el uniforme puesto. • No fumar, ingerir alimentos o hablar por teléfono móvil en las áreas de trabajo. • Emplear en forma debida las instalaciones construidas para su servicio (baños, lavamanos, duchas). • Apoyo al servicio de distribución de estancias a los usuarios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6370-1

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO																																																																																															
	• Apoyo al diligenciamiento de formatos de calidad diaria. • Acatar las directrices emitidas por el administrador del comedor de tropa. • Estar disponible para lo que se le ordene. En ningún momento el administrador del comedor dispondrá de los soldados auxiliares para la cocción de los alimentos, en especial en tareas que requieran de un mayor conocimiento técnico o un alto riesgo que puede generar accidentes graves. Los comandantes de las unidades responsables de comedores de tropa no podrán disponer del personal de Soldados Auxiliares para los servicios de régimen interno, tales como centinela o guardia, salvo en los casos de alteraciones de orden público que requieran el cumplimiento del deber militar, así mismo deberán priorizarse para permisos especiales previa coordinación con el administrador del comedor de tropa. El Contratista asumirá la alimentación del personal de soldados auxiliares, por lo cual, la unidad responsable del comedor deberá realizar el proceso para el reconocimiento de la devolución de alimentos para cada uno de los soldados a través de la plataforma SIATH bajo el concepto de Guardia en Unidades Distantes previo nombramiento en la Orden del Día de la Unidad y el lleno de los requisitos para laborar en el Comedor. El Contratista asignará un personal para laborar en los comedores acorde al parte promedio, que corresponderá al relacionado en la siguiente tabla:																																																																																															
	<table><tr><th>PARTE PROMEDIO DE SOLDADOS</th><th>TIEMPO DE COMIDA</th><th>ADMINISTRADOR</th><th>COCINERO</th><th>No. DE AUXILIARES COCINA CONTRATISTA</th><th>SOLDADOS AUXILIARES FUERZA</th></tr><tr><td rowspan="3">50-150</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">2</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td></tr><tr><td>CENA</td></tr><tr><td rowspan="3">151-300</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">3</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td></tr><tr><td>CENA</td></tr><tr><td rowspan="3">301-500</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">4</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td></tr><tr><td>CENA</td></tr><tr><td rowspan="3">501-750</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td>1</td><td rowspan="3">5</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>1</td></tr><tr><td>CENA</td><td>1</td></tr><tr><td rowspan="3">751-1000</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td>2</td><td rowspan="3">5</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>1</td></tr><tr><td>CENA</td><td>1</td></tr><tr><td rowspan="3">1001-1250</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td>2</td><td rowspan="3">6</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>2</td></tr><tr><td>CENA</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="3">1251-1500</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td>3</td><td rowspan="3">7</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>2</td></tr><tr><td>CENA</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="3">1501 – 1750</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td>1</td><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">8</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td rowspan="2">1</td></tr><tr><td>CENA</td></tr><tr><td rowspan="3">1751 – 2000</td><td>DESAYUNO</td><td rowspan="3">1</td><td>1</td><td>4</td><td rowspan="3">9</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">3</td></tr><tr><td>CENA</td></tr><tr><td>2001 – 2250</td><td>DESAYUNO</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>10</td></tr></table>	PARTE PROMEDIO DE SOLDADOS	TIEMPO DE COMIDA	ADMINISTRADOR	COCINERO	No. DE AUXILIARES COCINA CONTRATISTA	SOLDADOS AUXILIARES FUERZA	50-150	DESAYUNO	1	1	1	2	ALMUERZO	CENA	151-300	DESAYUNO	1	1	1	3	ALMUERZO	CENA	301-500	DESAYUNO	1	1	1	4	ALMUERZO	CENA	501-750	DESAYUNO	1	1	1	5	ALMUERZO	1	CENA	1	751-1000	DESAYUNO	1	1	2	5	ALMUERZO	1	CENA	1	1001-1250	DESAYUNO	1	1	2	6	ALMUERZO	2	CENA	2	1251-1500	DESAYUNO	1	1	3	7	ALMUERZO	2	CENA	2	1501 – 1750	DESAYUNO	1	1	3	8	ALMUERZO	1	CENA	1751 – 2000	DESAYUNO	1	1	4	9	ALMUERZO	1	3	CENA	2001 – 2250	DESAYUNO	1	1	4	10
PARTE PROMEDIO DE SOLDADOS	TIEMPO DE COMIDA	ADMINISTRADOR	COCINERO	No. DE AUXILIARES COCINA CONTRATISTA	SOLDADOS AUXILIARES FUERZA																																																																																											
50-150	DESAYUNO	1	1	1	2																																																																																											
	ALMUERZO																																																																																															
	CENA																																																																																															
151-300	DESAYUNO	1	1	1	3																																																																																											
	ALMUERZO																																																																																															
	CENA																																																																																															
301-500	DESAYUNO	1	1	1	4																																																																																											
	ALMUERZO																																																																																															
	CENA																																																																																															
501-750	DESAYUNO	1	1	1	5																																																																																											
	ALMUERZO			1																																																																																												
	CENA			1																																																																																												
751-1000	DESAYUNO	1	1	2	5																																																																																											
	ALMUERZO			1																																																																																												
	CENA			1																																																																																												
1001-1250	DESAYUNO	1	1	2	6																																																																																											
	ALMUERZO			2																																																																																												
	CENA			2																																																																																												
1251-1500	DESAYUNO	1	1	3	7																																																																																											
	ALMUERZO			2																																																																																												
	CENA			2																																																																																												
1501 – 1750	DESAYUNO	1	1	3	8																																																																																											
	ALMUERZO		1																																																																																													
	CENA																																																																																															
1751 – 2000	DESAYUNO	1	1	4	9																																																																																											
	ALMUERZO		1	3																																																																																												
	CENA																																																																																															
2001 – 2250	DESAYUNO	1	1	4	10																																																																																											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC0319-1

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO						
		ALMUERZO			1		
		CENA				4	
	2251 – 2500	DESAYUNO	1	1		5	11
		ALMUERZO			1	4	
		CENA					
	2501 – 2750	DESAYUNO	1	1		5	12
		ALMUERZO			1	5	
		CENA					
	2751 – 3000	DESAYUNO	1	1		6	13
		ALMUERZO			1	5	
		CENA					
	MAYOR A 3000		1	3		INCREMENTO PROPORCIONAL DE (1) AUXILIAR CADA 250 EFECTIVOS	INCREMENTO PROPORCIONAL DE (1) SOLDADO POR CADA 200 EFECTIVOS
	Nota: La distribución del personal anterior se realizará teniendo en cuenta la ley laboral vigente colombiana, por lo cual se realizarán turnos rotativos distribuyendo los días de descanso establecidos en la normatividad laboral. En caso de que los administradores del comedor de tropa, los cocineros o auxiliares de cocina titulares, presenten eventualidades, tales como: a) Vacaciones b) Permisos c) Licencias d) Incapacidades e) Cambios del Parte de personal Exclusivamente en estos casos, el personal podrá ser asignados a otro comedor, por un tiempo no superior a treinta (30) días calendario. Sin embargo, de requerirse la contratación de un nuevo funcionario, el plazo se podrá extender a máximo un periodo total de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin afectar el cumplimiento de sus funciones en el comedor de tropa titular. Las funciones que deben cumplir los Administradores, Cocineros y Auxiliares de Cocina del Contratista se definirán en el Manual de Funciones de esa entidad, el cual se encuentra publicado en la página web de mencionada entidad. Para este proceso los Suboficiales de Abastecimientos elaboran y entregan el parte diario de alimentación al administrador del comedor de tropa del Contratista, a más tardar a las 16:00 horas todos los días, para el abastecimiento de alimentación del siguiente día, de acuerdo con los menús valorizados y establecidos trimestralmente entre las unidades centralizadoras y/o centralizadas y el Contratista. Dicho parte debe ser firmado por el Suboficial de Abastecimientos, Ejecutivo y Segundo Comandante. El administrador de la partida deberá efectuar los cruces que garanticen un adecuado control de estos partes. Para los casos en que a la unidad llegue tropa agregada, es responsabilidad de la unidad centralizadora o centralizada incluirlos dentro de su parte diario de alimentación como personal agregado de otras unidades. el administrador del comedor de tropa de						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB17C-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	Contratista por ningún motivo suministrará la alimentación si este personal no es incluido en el parte diario de alimentación. En caso de presentarse novedades de último momento que generen cambios en los partes diarios de alimentación iniciales, el Administrador de la Partida Alimentación Soldados y el Suboficial de Abastecimientos y/o enlace coordinan directamente con el administrador del comedor de tropa y harán los ajustes correspondientes. El Contratista, en el comedor de tropa del Batallón de Sanidad, suministrará la comida caliente de acuerdo con las dietas requeridas por el Batallón de Sanidad, para el personal de Soldados que se encuentran en tratamiento y que requieren dietas especiales según prescripción médica, mientras que el valor de la partida asignada al Batallón de Sanidad así lo permita. Para los licenciamientos y Juramento de Bandera el valor de la estancia de ese día debe ser suministrado en un desayuno y/o almuerzo mejorado. La unidad solicitará dicho requerimiento con 8 días hábiles de anticipación, debidamente firmado por el administrador de la partida y el ordenador del gasto de la unidad. En el evento que se requiera por necesidades del servicio desplazar personal de una unidad a otra, el suministro del desayuno, refrigerio, almuerzo y/o comida se reportará mediante un parte adicional en cada una de las unidades donde lleguen los soldados, cada toma de alimentación, deberá ser valorada proporcionalmente y facturada de acuerdo con el valor de la estancia. La Agencia Logística no podrá disminuir descontar o establecer porcentajes de utilidades o aprovechamientos económicos sobre el valor diario de la partida de alimentación, teniendo en cuenta la resolución ministerial vigente, o la que la sustituya, que establece que todo valor de la partida debe ser utilizado en el aprovechamiento del personal de alumnos y soldados del Ejército Nacional, en los comedores que sean administrados por este. NOTA: Una vez se inicie la ejecución de este proceso se emplearán los menús previamente valorizados y concertados.
ADMINISTRACIÓN	El Contratista se compromete a suministrar el abastecimiento de comida caliente en los comedores de tropa, en cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación (según menú valorizado).
	4). ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN POR CONSUMO DE RACIONES DE CAMPAÑA. Cuando la unidad suministre raciones de campaña al personal de soldados para el cumplimiento de una misión táctica el procedimiento a seguir es el siguiente: El valor de las estancias de alimentación no consumidas por el personal de soldados cuando son abastecidos con raciones de campaña se debe revertir a los soldados anteriormente señalados con víveres diferentes a los cotidianos o en un desayuno, almuerzo o cena especial.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
ADMINISTRACIÓN	Para el proceso descrito en el numeral anterior, los Administradores de la Partida de Alimentación y los Suboficiales de Abastecimientos y/o enlace de las unidades centralizadoras y centralizadas, determinan la cantidad de raciones de campaña suministradas en las planillas de abastecimientos, patrullas dirigidas, personal en patio, etc., multiplicando la cantidad de raciones suministradas por el valor de la estancia y elaboran el plan donde se determina los víveres (mejoras), o la alimentación especial que se va a suministrar a los soldados. A más tardar el día 15 de cada mes las unidades centralizadas le solicitarán a la unidad centralizadora y esta a su vez mediante plan de inversión firmado por el Ordenador del gasto o comandante de la Unidad responsable del control de la partida de alimentación, y el administrador de la partida de alimentación, le solicitan al Contratista los víveres de alimentación diferentes a los cotidianos o el evento especial (desayuno, almuerzo o cena especial). De todo lo anterior se debe dejar constancia por parte de la unidad bajo los soportes respectivos como lo indica la Directiva Permanente de alimentación vigente, en la cual se certifique dicho suministro de víveres (desayuno, almuerzo o cena especial), lo anterior con el fin primordial de mejorar la alimentación de los soldados por los días en que se consumieron las raciones de campaña. El Contratista entregará a más tardar en el mes siguiente a la solicitud los víveres no cotidianos o el servicio previa solicitud del Ordenador del gasto o comandante de la unidad responsable del control de la partida de alimentación, las unidades centralizadoras y/o centralizadas deben suministrar los víveres no cotidianos y/o el evento especial al personal de soldados a más tardar al mes siguiente de haber consumido la ración de campaña La solicitud de entrega de los víveres no cotidianos debe ajustarse a los sitios de entrega de víveres secos y para el suministro de desayunos o almuerzos o comidas especiales la entrega debe ajustarse al sitio donde el Contratista administra los comedores de tropa o en los puestos de mando atrasado de las unidades tácticas. El Contratista deberá ofrecer variedad de productos para las mejoras de alimentación y/o de menús para el desayuno, almuerzo o cena especial y los costos de estos deben ser razonables y coherentes con los precios de la región, buscando siempre el bienestar de los soldados. Los abastecimientos por consumo de raciones de campaña deben ser utilizados en su totalidad en la adquisición de víveres o elementos diferentes a los suministrados en las planillas de abastecimientos y en los menús de los comedores de tropa, estos recursos no darán lugar a aprovechamiento para otros fines distintos al de la alimentación; so pena de incurrir en peculado por destinación oficial diferente y/u otras conductas punibles. 5). ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS POR CONCEPTO DE GASTOS ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN (AUMENTO DE LA PARTIDA Y PARTIDA ADICIONAL DICIEMBRE).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8396-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	El presupuesto será asignado por la sección Ejecución Presupuestal mediante delegación del mes siguiente al efectuarse el aumento de la partida, y para la partida adicional del mes de diciembre, se asignará en delegación emitida el día 23 de noviembre. AUMENTO DE LA PARTIDA: Una vez publicada la Resolución Ministerial por la cual se establece el valor de la partida diaria de alimentación y se le asigne en la Delegación del mes siguiente el presupuesto por la diferencia de los días desde la emisión de la Resolución hasta el último día del mes, las unidades centralizadoras y centralizadas enviarán al Contratista las necesidades estimadas para la inversión de los gastos especiales de alimentación (aumento de la partida) por los siguientes conceptos, (víveres diferentes a los suministrados en los abastecimientos), almuerzo especial y/o cena especial. Posteriormente una vez recibida la solicitud de las necesidades por parte de las unidades, el Contratista contará con un plazo no mayor a 10 días para enviar las cotizaciones anteriormente solicitadas. Las unidades centralizadas y centralizadoras procederán a realizar el plan de inversión de los gastos especiales de alimentación (aumento de la partida) y enviarlo al Contratista a más tardar 05 días a partir de la fecha del recibo de las cotizaciones. La ejecución y el abastecimiento de los gastos especiales de alimentación (aumento de la partida) se hará por el valor del presupuesto asignado para atender los gastos especiales de alimentación con motivo de ejercicios de campaña, celebración del día de la fuerza, juramentos de bandera, entrega de armas y en general todos aquellos gastos de alimentación que se deriven de ceremonias o celebraciones relacionadas con este personal sin sobrepasar los dos (02) meses. Los precios de los productos para la inversión de los gastos especiales de alimentación no deben superar los precios del mercado local legal. PARTIDA ADICIONAL DICIEMBRE: las unidades recibirán y ejecutarán el equivalente a una partida diaria de alimentación ordinaria adicional situada en el mes de noviembre de acuerdo con el parte registrado en el SIATH en la presente vigencia, con el fin de atender gastos especiales de alimentación que contribuya al bienestar y la moral. La partida no tiene carácter devolutivo según lo establecido en la Resolución Ministerial vigente. Las unidades centralizadas y centralizadoras procederán a realizar el plan de inversión de los gastos especiales de alimentación y enviarlo al Contratista a partir del día 07 de diciembre del año en curso. La ejecución y el abastecimiento de los gastos especiales de alimentación se hará en el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



506310-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	mes de diciembre del año en curso, con motivo de celebraciones de navidad y año nuevo. Los precios de los productos para la inversión de los gastos especiales de alimentación no deben superar los precios del mercado local legal. Sin excepción, todas las unidades deberán efectuar la ejecución de la partida adicional diciembre correspondiente a la vigencia en el transcurso de esta, sin poder existir excusa en caso de no ejecutar dichos recursos, además, se deberá facturar los recursos ejecutados por este concepto en la respectiva acta de ejecución como partida adicional diciembre.”
ADMINISTRACIÓN	6. OTROS: Para el suministro de comida caliente, se deberán celebrar contratos de comodato entre la Fuerza y el Contratista, donde se establecerán las condiciones de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo para cada uno de los comedores de tropa y será de estricto cumplimiento realizar un acta del estado actual de los equipos e infraestructura. En todo caso y entre tanto se suscriben los respectivos contratos para la administración de los comedores de tropa, el Contratista asumirá los siguientes escalones de mantenimiento: I. Preventivo: Comprende la conservación de los equipos e infraestructura para que permanezcan en condiciones normales del servicio antes, durante y después de la operación. Es responsabilidad del operador del equipo realizar de manera rutinaria la inspección. Consistente en: 1. Inspección básica de los sistemas. 2. Limpieza, atención, conservación, lubricación, ajuste y reemplazo de piezas tales como bujías, tornillos, etc. II. Mantenimiento Orgánico: Consiste en la reparación y cambio de pequeñas piezas, se requiere herramienta básica. Por otra parte, el Ejército Nacional asume el mantenimiento de los siguientes escalones de mantenimiento: III. De Campaña: Trabajo que requiere mayor habilidad y herramientas especiales. Es realizado por unidades de mantenimiento o por equipos de reparación móviles (unidades móviles de mantenimiento), con mano de obra calificada en apoyo directo a la unidad usuaria. Incluye reparación y el reemplazo de subconjuntos y conjuntos. IV. Talleres: Trabajo que requiere herramientas y habilidad para reparar sistemas completos. Es realizado por unidades de mantenimiento con mano de obra calificada y herramienta especializada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



50070-1



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	V. Almacén: Consiste en la reparación mayor o recuperación completa de los sistemas. Este mantenimiento es realizado con mano de obra calificada y herramienta especializada. Dentro del proceso de mantenimiento de los equipos e infraestructura, semestralmente se celebrará una reunión donde se establecerá el estado actual de los mismos, en la cual se definirá un plan de mantenimiento y reposición entre los representantes de la Fuerza y el delegado de la Agencia Logística para determinar la necesidad y asignación de recursos y trimestralmente se efectuará seguimiento y revisión por parte del supervisor general o quien haga sus veces en conjunto con el delegado de la ALFM. En caso de que los equipos fijos y/o las instalaciones de los comedores de tropa se dañen, o se interrumpa el suministro de energía eléctrica y agua potable, la Unidad militar y el Comando de la Fuerza (Comando de Ingenieros) realizarán las coordinaciones necesarias para la reparación de estos en un plazo prudente, durante el cual prestarán el apoyo y los medios necesarios para operar la cocina y mantener la fluidez en el suministro de la alimentación, cumpliendo con las normas legales vigentes.
ADMINISTRACIÓN	El Contratista efectuará oportunamente las órdenes de pago correspondientes para la adquisición de víveres frescos únicamente a las cuentas autorizadas para tal fin detalladas en el siguiente anexo, conforme a la solicitud suscrita por el ordenador o comandante de la unidad responsable del control de la partida de alimentación unidad centralizadora y acto administrativo El Contratista se compromete con el Ejército Nacional a cumplir de conformidad con las normas sanitarias de control y manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013. (capacitación al personal de soldados auxiliares de cocina), la limpieza y desinfección de víveres y de utensilios de cocina; manipular los residuos de producción hasta el punto ecológico más cercano de la unidad táctica, en procura de facilitar a esta, la gestión ambiental que le es obligatoria. El Contratista entregara cuatrimestralmente al supervisor general del contrato el concepto sanitario emitido por el ente territorial de salud (ETS) una vez se realice la visita al comedor en cumplimiento a la normatividad vigente. Nota: En el caso que el ente territorial de salud (ETS), no realice la visita durante este término, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá acudir a efectuar el diagnóstico sanitario realizado por el profesional de defensa de la Agencia Logística idóneo en el área. El Contratista es responsable por el trámite del abastecimiento en efectivo hasta el momento del desembolso a las cuentas autorizadas para tal fin detalladas en el siguiente anexo. El Ejército Nacional y las diferentes unidades son las responsables por la ejecución y gasto de tales recursos
OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADORAS Y/O	El Ordenador del gasto o comandante de la Unidad responsable del control de la partida de alimentación (supervisor local) y el administrador de la partida de alimentación soldados de cada unidad centralizadora verificarán y harán una comparación de precios con los del mercado local legal acorde a las cotizaciones emitidas por el Contratista, de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



ISO 9001



IONET

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CENTRALIZADAS	presentarse diferencias rendirán un informe de inmediato a la Sección de Ejecución Presupuestal (Supervisor general del Contrato), anexando los soportes correspondientes.
OBLIGACIONES OFICINA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	A más tardar el 23 de cada mes la sección de Ejecución Presupuestal, enviará el informe de alimentación (Delegación) a las Unidades y una relación del valor total del cupo asignado a cada Unidad y al Contratista para su información.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor principal del contrato interadministrativo será el Oficial de la Sección Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal del Ejército o quien haga sus veces debidamente encargado; así como los Comandantes de los Batallones de A.S.P.C. y los Comandantes de las unidades de arma centralizadoras o quien haga sus veces, serán los supervisores locales en cada una de las unidades, quienes tendrán que supervisar el desarrollo y ejecución del Contrato Interadministrativo en lo que respecta a su jurisdicción, rindiendo el informe al supervisor general los primeros 3 días de cada mes y tendrá las siguientes funciones básicas: A) Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos y novedades presentadas. B) Atender y resolver en coordinación con la Sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias, aclaraciones y complementos en las normas y/o fichas técnicas y/o especificaciones técnicas de los víveres. C) Informar a la Dirección de Personal - Sección de Ejecución Presupuestal, a más tardar 24 horas después de ocurrida la novedad por parte del Contratista o de las actividades de este que puedan poner en peligro el desarrollo y ejecución del contrato. D) Controlar que los servicios de régimen interno de las unidades tácticas cumplan con sus funciones en lo que respecta al funcionamiento de los Comedores de tropa. E) Así mismo las funciones generales de los supervisores del contrato conforme lo dispuso el NUMERAL 36 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUBNUMERAL 36.3 DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, de la Resolución No. 6345 del 14 de septiembre de 2012. Así mismo, en atención al control y seguimiento en cuanto a la ejecución del contrato, es importante tener en cuenta lo establecido en el capítulo séptimo de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que trata del Ejercicio y responsabilidades del supervisor del contrato.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUERIMIENTO
El Contratista entregará Elementos de Protección Personal (EPP) semestralmente a cada soldado auxiliar de cocina (manipuladores de alimentos), que deberá estar compuesta por: • Uniforme de color claro, tipo overol. • Delantal de caucho de color claro.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SL63TC-1



REQUERIMIENTO
• Par de botas de caucho de color claro. • Gorros y/o cofias • Tapabocas desechables y/o mascararas. • Guantes de caucho y de manipulación de acuerdo con las necesidades
La Unidad Táctica debe realizar los exámenes médicos necesarios al personal de soldados que desempeñe la función de auxiliares de cocina, estos exámenes deben venir con las respectivas lecturas de los exámenes médicos realizados donde se indique si el personal de soldados es apto o no para realizar estas labores, en el momento de ser asignado al comedor para ejecutar labores de manipulación de alimentos, entregando copia de los mismos al administrador del comedor de tropa, cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, siendo esto un requisito indispensable para poder desempeñar su labor y debe reposar en la documentación disponible en los comedores de tropa, para respectiva verificación de los entes de salud.
El Contratista debe realizar los exámenes médicos necesarios al personal de cocineros y auxiliares de cocina contratados por el Contratista, siendo estos un requisito indispensable para poder desempeñar su labor en los comedores de tropa. El costo de los mismos será asumido por el Contratista.
El Contratista deberá mantener en buen estado de higiene y presentación el área de producción y almacenamiento de los alimentos, es decir, cocina y economato (cuartos fríos, hieleras, marmitas, enfriadores, etc.).
El Ejército Nacional, pondrá a disposición del Contratista las instalaciones de cocina de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013 y demás normatividad legal vigente, así como los servicios de agua potable necesaria para la elaboración de los alimentos de acuerdo a la Resolución N° 2115 de 2007, energía eléctrica y demás elementos que existan en la unidad de producción del comedor de tropa. En caso de presentarse interrupción en el abastecimiento de agua potable en los comedores administrados por el Contratista, se hace necesario que la Unidad Militar como plan de contingencia garantice dicho recurso en condiciones de potabilidad de acuerdo a la Resolución N° 2115 de 2007, sin afectar el suministro de alimentación en la modalidad de comida caliente ni impactar al consumidor final. En caso de emplear carro tanques estos deben cumplir con todos los requisitos normativos exigidos para ejercer dicha actividad.
El servicio de gas natural y/o propano, ACPM y demás combustibles necesarios para la preparación de los alimentos, se suministrará en su totalidad, de acuerdo con las directrices de cada fuerza, para el caso del Ejército Nacional se manejará conforme al presupuesto asignado mediante OAPF publicadas por el Comando del Ejército Nacional según cada vigencia.
El Contratista debe garantizar que los utensilios y el menaje utilizado en la preparación de alimentos se encuentre en buen estado y sea renovado cuando la operación lo amerite, equipos en mal estado pueden generar accidentes en el personal.
El Contratista en su almacenamiento debe etiquetar adecuadamente las materias primas, con el fin de realizar una rotación de los productos perecederos, de acuerdo a la fecha de ingreso a la bodega.
El Contratista debe contar con disponibilidad y mantenimiento de los equipos de emergencia (extintores, camilla, señalización y botiquín) para atender cualquier contingencia.
El Contratista debe dotar de forma permanente los baños con jabón antibacterial y toallas desechables para el adecuado lavado y secado de manos del personal que manipula alimentos.
El Contratista deberá almacenar y rotular las muestras de los alimentos correspondientes a las últimas 24, 48 y 72 horas, suministrados por los comedores de tropa (son materia de investigación y análisis en caso de intoxicación masiva en alguna unidad militar), por lo anterior, la custodia de la muestra estará a cargo del contratista y en caso de requerirse, dichas muestras solo serán entregadas al ente de salud correspondiente para su análisis y la Fuerza debe estar informada de manera inmediata de los resultados para la intervención de las Direcciones del Ejército Nacional encargadas del tema.

REQUERIMIENTO

El Contratista debe registrar el monitoreo y control de temperatura de los equipos de refrigeración, para la conservación de los alimentos.

El Contratista realizará el seguimiento y cierre de las novedades o hallazgos dejados en las visitas de verificación de la Secretaría de Salud cuando sean de competencia del proveedor para evitar cierres de los comedores de tropa, de igual forma cuando sean de competencia de la Fuerza, el contratista solicitará apoyo al comando encargado de subsanar estas novedades o hallazgos.

El contratista trimestralmente realizará una reunión para la escogencia del menú en las instalaciones de la unidad militar, la cual deberá soportarse en un acta, para ello, el contratista realizará la presentación de TRES (3) opciones que cumplan con los requerimiento energéticos y distribución de macronutrientes establecida en la minuta patrón y la tabla de gramajes del anexo técnico del presente documento, de tal manera que se requerirá la asistencia del personal que a continuación se relaciona no delegable, así:

- a) Comandante de la Unidad y/o Ejecutivo y Segundo Comandante y/o Oficial de Logística, para la Escuela Militar de Suboficiales y la Escuela de Soldados Profesionales el Director y/o Subdirector.
- b) Director del Establecimiento de Sanidad Militar, Nutricionista de la Fuerza o delegado con capacidad de opinar sobre la calidad del menú.
- c) Asesor de Comando.
- d) Administrador del Comedor de Tropa del Contratista.
- e) Ingeniero en alimentos y/o Microbiólogo y/o Nutricionista del Contratista.
- f) Delegación de Soldados de las unidades que consumen los alimentos en el comedor de tropa, quienes serán los únicos con derecho a decidir el menú a consumir.

En caso de requerir al coordinador de abastecimiento de la regional por parte del contratista, debe solicitar al Supervisor local, 24 Horas antes de la fecha establecida para tal fin, para que, por medio de este, se autorice la presencia en la escogencia del menú.

El contratista debe tener en cuenta las opciones de menú preferidas por los soldados y alumnos, tomando como referencia la minuta patrón para la elaboración del menú garantizando los estándares de calidad y el cumplimiento de la tabla de porciones y gramajes establecida en el presente proceso, así como el valor de la estancia, donde los precios de los platos presentados por el contratista no pueden ser superiores a los del mercado local legal. **Por ningún motivo el Contratista impondrá menús ni realizará cambios al mismo, sin la aprobación del Supervisor Local o el Comandante de la Unidad responsable del Comedor de Tropa la cual debe ser emitida dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud debidamente justificada y escrita realizada por el Administrador del Comedor de Tropa. Salvo casos fortuitos o de fuerza mayor donde se deba dar uso a la lista de intercambios informando a la Unidad Militar con la debida justificación, sin desmejorar la calidad nutricional de la alimentación.**

Nota 1: Todas las unidades militares que cuenten con comedores de tropa bajo la administración de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares emitirán un documento en el que se plasme el concepto de la alimentación y percepción del servicio prestado a través de la modalidad de comida caliente, con el fin de dar a conocer al Contratista las novedades presentadas, para que se puedan tomar las acciones oportunas. Mencionado documento deberá ser enviado mensualmente al Supervisor Principal del contrato con copia a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 2: En el caso de modificaciones sobre la minuta patrón por parte de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, se deberá realizar un modificatorio al contrato para dar cumplimiento a lo ordenado, de acuerdo al valor de la partida establecida por esa entidad.

Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo como referencia la minuta

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC62961



REQUERIMIENTO
patrón, y la tabla de porciones y gramaje, sin embargo, de común acuerdo entre el Comandante de la unidad centralizadora, el personal de soldados o alumnos y el Contratista y con el acompañamiento de una ingeniera de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la presente minuta. Todos los instrumentos que se utilicen para la cocción o manipulación de alimentos deben ser lavados y desinfectados diariamente. Se deberá garantizar el lavado diario de pisos, superficies, y para el caso de paredes, techos se debe garantizar la higiene de acuerdo con el plan de saneamiento. Los elementos desechables no pueden ser reutilizados. Se debe presentar certificaciones de fumigación de las áreas de responsabilidad del Contratista, de almacenamiento (economato), producción (cocina) y distribución (autoservicio).

1.3. MINUTA PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ

PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ		
TIEMPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN /TIPO DE COMIDA	OPCIONES (UNA OPCIÓN COMO MÍNIMO POR CADA COMPOSICIÓN)
DESAYUNO	BEBIDAS	CHOCOLATE CON LECHE
		BEBIDA ACHOCOLATADA CON LECHE
		CAFÉ CON LECHE
		AVENA CON LECHE
		AGUA PANELA CON LECHE
		JUGO DE FRUTA
		JUGO DE PULPA
		REFRESCO
		LIMONADA
		CARNE DE RES
	ALIMENTO PROTEICO	HUEVO
		QUESO
		SALCHICHA
		CHORIZO
		JAMÓN
		MORTADELA
		CALDO CON COSTILLA DE RES (compuesto)
		CHANGUA (CON HUEVO)
		TAMAL O HAYACA
		ARROZ CON HUEVO
		COSTILLA
		SALCHICHÓN
		POLLO
		PESCADO
		VÍSCERAS
		RELLENA O MORCILLA
	FARINÁCEO	PRODUCTO PANADERÍA
		ALMOJÁBANA
		AREPA BLANCA
		AREPA FRITA
		AREPA DE CARNE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SD0310-1

PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ		
TIEMPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN /TIPO DE COMIDA	OPCIONES (UNA OPCIÓN COMO MÍNIMO POR CADA COMPOSICIÓN)
		AREPA DE CHOCLO
		AREPA DE HUEVO
		AREPA DE POLLO
		AREPA DE QUESO
		TORTILLA
		CALADO
		BUÑUELO
		CROISSANT
		EMPANADAS
		ENVUELTO DE MAÍZ
		PAN (TODO TIPO)
		PASTEL DE POLLO
		SÁNDWICH DE MORTADELA Y QUESO
		SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO
		AREPUELAS
		CALENTADO
		OPCIONAL
	FRUTA	BANANO
		MANDARINA
		PAPAYA
		NARANJA
		PIÑA
		MANGO
		GRANADILLA
		PERA
		MANZANA
		PATILLA
		MELÓN
		CIRUELA
		GUAYABA
REFRIGERIO	FARINÁCEO	PRODUCTOS
		BOCADILLO (VELEÑO)
		QUESO
		BRAZO DE REINA
		BROWNIE
		BUÑUELO
		CAÑAS
		CHURRO
		CROISSANT
		CUCA
		DEDO DE QUESO
		DONAS
		EMPANADAS
		GALLETA BLANCA (DULCE O SAL)
		GALLETA NEGRA
		GALLETAS WAFFER
		LIBERAL
		MANTECADA
		MILHOJAS
		MOGOLLA CHICHARRONA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ		
TIEMPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN /TIPO DE COMIDA	OPCIONES (UNA OPCIÓN COMO MÍNIMO POR CADA COMPOSICIÓN)
		PAN (TODO TIPO)
		PAN DE BONO
		PAN PERA
		PASTEL DE POLLO
		ROSCÓN (AREQUIPE O BOCADILLO)
		MOJICÓN
		TORTA DE QUESO
		TORTA DE VAINILLA
		TORTA DECORADA
		BEBIDA
		YOGURT CON CEREAL
		GASEOSA O MALTA
		JUGO EN BOLSA, VASO O CAJITA
		KUMIS
		LECHE LÍQUIDA ENTERA EN BOLSA
		YOGURT
		REFRESCO
		AVENA
		CHOCOLATE CON LECHE
		CAFÉ CON LECHE
		AGUA PANELA CON LECHE
		CAFÉ EN AGUA
		LIMONADA EN AGUA O PANELA
ALMUERZO/CENA	FARINÁCEO 1	PRODUCTOS
	FARINÁCEO 2	ARROZ BLANCO
		PRODUCTOS
		AREPA
		MAZORCA
		ARVEJA
		LENTEJA
		FRIJOL
		GARBANZO
		BLANQUILLO
		ESPAGUETIS
		PAPA CRIOLLA
		PAPA
		PLÁTANO MADURO
		PLÁTANO HARTÓN VERDE
		YUCA BLANCA
		ÑAME
		ARRACACHA
		TORTA
	ALIMENTO PROTEICO	CARNE O SUSTITUTO
		CARNE RES (MENOR 14% GRASA)
		CARNE DE CERDO
		TOCINO CARNUDO
		PESCADO ENTERO O FILETE
		POLLO (PECHUGA)
		POLLO (PIERNA PERNIL)
		SOBRE BARRIGA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCOPUS 1

PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ		
TIEMPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN /TIPO DE COMIDA	OPCIONES (UNA OPCIÓN COMO MÍNIMO POR CADA COMPOSICIÓN)
		HÍGADO DE RES
		LENGUA DE RES
		CALLO O MENUDO DE RES
		HAMBURGUESA O ALBÓNDIGA
		SARDINAS
		ATÚN
		LECHONA
		CHORIZO
	VERDURA- Caliente – Ensalada	ENSALADA
		HABICHUELA
		ZANAHORIA
		ZAPALLO O AHUYAMA
		REPOLLO COMÚN
		TOMATE
		LECHUGA
		BRÓCOLI
		COLIFLOR
		REMOLACHA
		FRIJOL VERDE
		CALABAZA
		ARVEJA VERDE
		PIMENTÓN
		ZUKINI
		CALABACÍN
		PEPINO COHOMBRO
		CEBOLLA CABEZONA
		ESPINACA
		ACELGA
		AGUACATE
	Incluir sopa de leguminosas, verduras y hortaliza además alimento compuesto, sancochos, menudencias, ajiaco, callo etc. Cuando aplique	SOPA O CREMA
		BÁSICO SOPA
		PAPA SIN CASCARA
		ARVEJA SECA
		HABICHUELA
		ZANAHORIA
	INGREDIENTES SOPA	CARNE RES HUESO CARNUDO (PARA SUSTANCIA)
		SOPA
		CUCHUCO DE TRIGO
		CUCHUCO DE CEBADA
		PASTAS PARA SOPA
		ARROZ BLANCO
		COLICERO
		ARROZ
		AVENA
		PLÁTANO HARTÓN VERDE
		MAZORCA (MAÍZ CHOCLO)
		FRIJOL
		LENTEJAS
		MAÍZ PETO
	JUGO DE PULPA- GASEOSA O REFRESCO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB/10-1



PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ		
TIEMPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN /TIPO DE COMIDA	OPCIONES (UNA OPCIÓN COMO MÍNIMO POR CADA COMPOSICIÓN)
	JUGO DE PULPA	GUAYABA
		CURUBA
		MARACUYÁ PULPA
		TOMATE DE ÁRBOL
		PIÑA
		MANGO
		LULO
		MORA
		JUGO DE NARANJA
	BEBIDA GASEOSA	GUANÁBANA
		GASEOSA
		MALTA
		JUGO EN CAJA
		JUGO EN BOLSA
	REFRESCOS	PANELA LIMÓN
		FRESCO EN POLVO
	OPCIONAL	
	FRUTA	MANGO
		GRANADILLA
		PERA
		BANANO
		MANZANA
		PAPAYA
		PIÑA (RODAJA)
		PATILLA
		NARANJA
		MANDARINA
		MELÓN
		CIRUELA
		GUAYABA

Nota: cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

1.4. TABLA DE GRAMAJES Y PORCIONES PARA ALIMENTACIÓN

Tabla de gramajes y porciones en crudo propuesta para una alimentación diaria, acorde a los requerimientos nutricionales para el personal de Soldados de las Fuerzas Militares.

Nota: En el caso de modificaciones sobre la minuta patrón por parte de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, se deberá realizar un modificadorio al contrato para dar cumplimiento a lo ordenado, de acuerdo al valor de la partida establecida por esa entidad.

ELEMENTO	U/MEDIDA	TAMAÑO PORCIÓN POR HOMBRE	CANTIDAD DE PORCIONES
VÍVERES EN ESPECIE			
Aceite (De acuerdo con preparación)	Litro	8 cc a 22 cc	45 a 125
Arroz (Farináceo No 1)	Kilo	125 gr	8
Arroz (Complementario)	Kilo	80 gr a 100 gr	10 a 12
Arveja seca (principio)	Kilo	40 gr a 45 gr	22 a 25

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS 19-1



ELEMENTO	U/MEDIDA	TAMAÑO PORCIÓN POR HOMBRE	CANTIDAD DE PORCIONES
Atún (Según preparación)	Lata	40 gr a 80 gr	2 a 4
Avena Molida	Kilo	16 gr a 20 gr	50 a 62
Avena en hojuelas	Kilo	18 gr	55
Azúcar (de acuerdo con preparación)	Kilo	8 gr a 30 gr	33 a 125
Café molido	Kilo	10 a 20 gr	50 a 100
Blanquillo	Kilo	40 gr a 45 gr	22 a 25
Canela	Libra	0,5 gr a 1 gr	500 a 1000
Chocolate	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Bebida achocolatada	Kilo	16 gr a 20 gr	50 a 62
Color	Libra	0,1 gr a 1 gr	500 a 5000
Comino	Libra	0,1 gr a 1 gr	500 a 5000
Cuchuco de trigo	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Cuchuco de cebada	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Fresco para unidades en área OP	Kilo	25 gr a 30 gr	33 a 40
Fresco en polvo concentrado	Kilo	16 gr a 20 gr	50 a 62
Fríjol	Kilo	40 gr a 45 gr	22 a 25
Garbanzo	Kilo	40 gr a 45 gr	22 a 25
Harina de trigo	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Jamoneta	Lata	45 gr	4
Leche en polvo	Kilo	16 gr a 20 gr	50 a 62
Lenteja	Kilo	45 gr a 50 gr	20 a 22
Caldo de gallina	Cubo	1 gr	10 a 15
Mantequilla	Kilo	8 gr a 10 gr	100 a 125
Mayonesa	Kilo	8 gr a 10 gr	100 a 125
Maíz peto	Kilo	45 gr a 50 gr	20 a 22
Panela	Libra	30 gr a 35 gr	14 a 16
Panela limón	Kilo	30 gr a 35 gr	28 a 33
Pasta seca	Kilo	30 gr a 50 gr	20 a 33
Pasta sopa	Kilo	18 gr a 25 gr	40 a 55
Sal	Kilo	0,5 gr a 1,25 gr	800 a 2000
Salsa de tomate	Kilo	8 gr a 10 gr	100 a 125
Salsa negra	Litro	4 cc a 8 cc	125 a 250
Salsa soya	Litro	4 cc a 8 cc	125 a 250
Mostaza	Kilo	8 gr a 10 gr	100 a 125
Sardinas	Lata	100 gr a 112 gr	4
VERDURAS Y HORTALIZAS			
Acelga	Kilo	5 gr a 8 gr	125 a 200
Aguacate (guacamole)	Kilo	25 gr a 35 gr	21 a 30
Aguacate (porción)	Kilo	50 gr	15 a 20
Ahuyama	Kilo	30 gr a 60 gr	16 a 33
Ajo	Kilo	0,5 gr a 1 gr	1000 a 2000
Apio	Kilo	1 gr a 2 gr	500 a 1000
Arracacha	Kilo	60 gr a 80 gr	12 a 16
Arveja (según preparación)	Kilo	15 gr a 50 gr	20 a 67
Cebolla cabezona (ensalada)	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Cebolla cabezona (guiso-seco)	Kilo	5 gr a 20 gr	50 a 200
Cebolla larga para todo uso	Kilo	5 gr a 10 gr	100 a 200
Cilantro	Kilo	1 gr a 2 gr	500 a 1000
Colicero	Kilo	50 gr a 60 gr	16 a 20
Espinaca	Kilo	5 gr a 10 gr	100 a 200
Habichuela	Kilo	20 gr a 25 gr	40 a 50
Laurel tomillo	Libra	0,5 gr a 1 gr	500 a 1000
Lechuga	Kilo	20 gr a 40 gr	25 a 50

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



504070-1

ELEMENTO	U/MEDIDA	TAMAÑO PORCIÓN POR HOMBRE	CANTIDAD DE PORCIONES
Mazorca	Kilo	100 gr a 125 gr	8 a 10
Ñame	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Papa criolla	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Papa seco	Kilo	100 gr a 150 gr	6 a 10
Papa sopa o sancocho	Kilo	60 gr a 100 gr	10 a 16
Pepino cohombro (ensalada)	Kilo	20 gr a 40 gr	25 a 50
Perejil	Kilo	1 gr a 2 gr	500 a 1000
Pimentón	Kilo	10 gr a 20 gr	50 a 100
Plátano maduro	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Plátano (sancocho)	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Pulpa de fruta	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Remolacha	Kilo	20 gr a 30 gr	33 a 50
Repollo	Kilo	10 gr a 20 gr	50 a 100
Tomate (guiso)	Kilo	5 gr a 20 gr	50 a 200
Tomate (ensalada)	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Vinagre en salsa	Litro	3cc a 5 cc	200 a 334
Yuca (seco)	Kilo	100 gr a 150 gr	6 a 10
Yuca (sancocho)	Kilo	50 gr a 100 gr	10 a 20
Zanahoria	Kilo	20 gr a 50 gr	20 a 50
CARNES Y EMBUTIDOS			
Bagre	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Callo (mondongo)	Kilo	100 gr a 120 gr	8 a 10
Capaz	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Capón	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Carne de cerdo	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Carne de res (porción)	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Carne molida	Kilo	100 gr a 120 gr	8 a 10
Carne (según preparación)	Kilo	40 gr a 100 gr	10 a 25
Chorizo pequeño	Unidad	20 gr a 50 gr	1
Chorizo grande	Unidad	60 gr a 90 gr	1
Costilla de res	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Filete de pescado	Kilo	100 gr a 125 gr	8 a 10
Garra	Kilo	33 gr a 40 gr	25 a 30
Hamburguesa de carne o pollo	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Hígado	Kilo	125 gr a 130 gr	7 a 8
Jamón	Unidad	20 gr a 25 gr	1
Lengua	Kilo	100 gr a 120 gr	8 a 10
Menudencias	Kilo	60 gr a 80 gr	12 a 16
Morcilla y/o rellena	Kilo	100 gr	10
Mortadela	Unidad	20 a 25 gr	1
Pechuga	Kilo	160 gr a 200 gr	5 a 6
Pescado	Kilo	160 gr a 200 gr	5 a 6
Pollo (porción pierna pernil)	Kilo	300 gr a 450 gr	2 a 3
Pollo (porción pierna o pernil)	Kilo	160 gr a 200 gr	5 a 6
Pollo (según preparación)	Kilo	40 gr a 100 gr	10 a 25
Salchicha picada	Kilo	20 gr a 50 gr	20 a 50
Salchicha (unidad)	Unidad	40 gr a 60gr	1
Salchichón	Libra	20 gr a 50 gr	10 a 25
Sobrebarriga	Kilo	125 gr a 140 gr	7 a 8
Tocino (chicharrón)	Kilo	60 gr a 80 gr	12 a 16
PANADERÍA LÁCTEOS			
Almojábana	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Arepa pequeña	Unidad	40 gr a 60 gr	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SO6270-1

ELEMENTO	U/MEDIDA	TAMAÑO PORCIÓN POR HOMBRE	CANTIDAD DE PORCIONES
Arepa grande	Unidad	80 gr a 120 gr	1
Arepa de carne	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Arepa de choclo	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Arepa de huevo	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Arepa de pollo	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Arepa de queso	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Avena refrigerio	Unidad	150 cc a 200 cc	1
Bocadillo (veleño)	Unidad	40 gr a 60 gr	1
Brazo de reina	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Brownie	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Buñuelo	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Cañas	Unidad	60 gr a 100 gr	1
Cono cubierto con chocolate	Unidad	90 gr a 95 gr	1
Churro	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Croissant	Unidad	100 gr a 150 gr	1
Tortillas	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Cuca	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Dedo de queso	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Donas	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Empanadas	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Envuelto de maíz	Unidad	100 gr a 120 gr	1
Galleta blanca (dulce o sal)	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Galleta negra	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Gaseosa 2.5	Litros	250 cc	10
Helado	Unidad	50 gr a 60 gr	1
Jugo en bolsa refrigerio	Unidad	150 cc a 200 cc	1
Kumis	Unidad	150 cc a 200 cc	1
Leche líquida * litro	Bolsa	150 cc a 200 cc	5
Liberal	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Mantecada	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Milhojas	Unidad	60 gr a 100 gr	1
Mogolla	Unidad	40 gr a 80 gr	1
Mogolla chicharrona	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Pan	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Pan de bono	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Pan pera	Unidad	60 gr a 80 gr	1
Pastel de pollo	Unidad	150 gr a 200 gr	1
Queso	Kilo	40 gr a 60 gr	20
Queso Tajado	Porción	20 gr a 25 gr	1
Roscón (arequipe o bocadillo)	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Sándwich de jamón y queso	Unidad	150 gr a 200 gr	1
Torta de queso	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Torta de vainilla	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Torta decorada	Unidad	80 gr a 100 gr	1
Yogurt	Unidad	150 cc a 200 cc	1
Yogurt con cereal	Unidad	150 cc a 200 cc	1
VARIOS			
Huevos	Unidad	50 gr a 60 gr	1
Lasaña	Unidad	250 gr a 300 gr	1
Lechona	Unidad	180 gr a 300 gr	1
Tamal	Unidad	200 gr a 300 gr	1
FRUTAS			
Banano	Unidad	1	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS 10-1



ELEMENTO	U/MEDIDA	TAMAÑO PORCIÓN POR HOMBRE	CANTIDAD DE PORCIONES
Granadilla	Unidad	1	1
Mandarina	Unidad	1	1
Mango	Unidad	1	1
Manzana	Unidad	1	1
Melón	Porción	100 gr	1
Naranja	Unidad	1	1
Papaya	Porción	100 gr	1
Patilla	Porción	150 gr a 180 gr	1
Pera	Unidad	1	1
Piña	Porción	120 gr	1
PULPA DE FRUTA PROCESADA			
Curuba	Kilo	50 gr	20
Guanábana	Kilo	50 gr	20
Guayaba	Kilo	50 gr	20
Lulo	Kilo	50 gr	20
Mango	Kilo	50 gr	20
Maracuyá pulpa	Kilo	50 gr	20
Mora	Kilo	50 gr	20
Piña	Kilo	50 gr	20
Tomate de árbol	Kilo	50 gr	20

NOTA: El presente anexo constituye un acta de compromiso, en el cual el contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el mismo al momento del suministro de la alimentación.

Los gramajes establecidos para el suministro de bebidas se realizan para porciones de 250 ml, por lo cual se tomará como base para el cálculo en caso de requerirse porciones de mayor tamaño.

Los pesos de los productos aquí determinados se ajustarán a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y las porciones serán un marco de referencia, así mismo los pesos de las materias primas son antes de la preparación (en crudo sin merma), para los cárnicos luego de la cocción se considera una tolerancia de un 30 a 50% de su peso bruto.

El Contratista deberá publicar en cada uno de los comedores a su cargo el menú concertado con sus respectivos gramajes en servido.

Una vez efectuado el aumento de la partida de alimentación se realizará una mesa de trabajo entre el proveedor y el Supervisor Principal, con el fin de determinar si el aumento es representativo y los productos en los cuales se podrá realizar un posible aumento de gramaje, de existir algún ajuste se efectuará la respectiva modificación del contrato previa viabilidad económica y técnica de implementación.

1.5. LUGAR DE ENTREGA VÍVERES SECOS

Dada las condiciones del Ejército Nacional se requiere que los abastecimientos en víveres secos sean entregados en las diferentes unidades centralizadoras y centralizadas o donde estas designen, así:

SIGLA	NOMBRE BATALLÓN	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO	CUMPLE	
			SI	NO
BATALLON DE ASPC No 01				
BAOPE1	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1	SOGAMOSO - BOYACA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCB30-1



BAACA1	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 1 TARQUI	SOGAMOSO - BOYACA		
BITER1	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.01	SAMACA - BOYACA		
BIBOL	BAT INFANTERIA 1 GR SIMON BOLIVAR	TUNJA - BOYACA		
BISUC	BAT INFANTERIA 2 MARISC ANT JOSE DE SUCRE	CHIQUINQUIRA - BOYACA		
DISMIL8	DISTRITO MILITAR 8	SOGAMOSO - BOYACA		
BASPC 1	BAT DE A.S.P.C. 1 CACIQUE TUNDAMA	TUNJA - BOYACA		
GABOY	GAULA MILITAR BOYACA	SOGAMOSO - BOYACA		
BAMGU2	BATALLON DE ALTA MONTAÑA N. 2 GR. SANTOS GUTIERREZ	VEREDA EL TOVAL MUNICIPIO EL ESPINO - BOYACA		
GMSIL	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°.1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	DUITAMA - BOYACA		
BATALLON DE ASPC No 02				
EJEMA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BIVER	MALAMBO -ATLANTICO		
GGENA1	GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NACIONAL N.1	CARTEGENA - BOLIVAR		
BAFUR1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.1	MALAMBO -ATLANTICO		
GMAD1	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 1	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BAMRU6	BATALLON ALTA MONTAÑA 6	CIENAGA - MAGDALENA		
BITER2	BAT. DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA	VEREDA EL CENIZO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA		
BICOR	BAT INF MEC 5 GR JOSE M CORDOBA	SANTA MARTA - MAGDALENA		
BIVER	BAT ING 2 FRANCO J VERGARA Y VELASCO	MALAMBO -ATLANTICO		
BAPOM 2	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 2 CIUDAD DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA - ATLANTICO		
BASPC 2	BAT A.S.P.C. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	BARRANQUILLA - ATLANTICO		
GAMAG	GAULA MILITAR MAGDALENA	SANTA MARTA - MAGDALENA		
GGACAR	GAULA MILITAR CARIBE	BARRANQUILLA - ATLANTICO		
BINAR	BATALLON INFANTERIA N°. 4 GENERAL ANTONIO NARIÑO	MOMPOX - ACHI (BOLIVAR)		
BASAQ	BATALLON DE SELVA N°. 55 TENIENTE CORONEL ALEXANDER QUINTERO	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
BIAD81	BAT. DE INGENIEROS ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N.º. 81	MALAMBO -ATLANTICO		
BASRO 48	BATALLON DE SELVA N°. 48 PROCEER MANUEL RODRIGUEZ TORICES	MUNICIPIO DE SANTA ROSA SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
BATRA3	BATALLON DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO NO 3 TC ANTONIO CAR	MALAMBO -ATLANTICO		
BATALLON DE ASPC No 03				
EJECA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BPM03	CALI VALLE		
CASPC2-BRA	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N.2	CALI VALLE		
COEEJ	COMANDO ESPECIAL ESTRATEGICO DEL EJERCITO	CALI VALLE		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SG63101

BATOT12	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.12	CALI VALLE		
BATOT13	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.13	PALMIRA VALLE		
BITER3	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.03	SARZAL VALLE		
BAMOG	BATALLON ALTA MONTAÑA NO. 10 MY. OSCAR GIRALDO RESTREPO	LA PAILA VALLE		
BIPIC	BAT. DE INF. N.8 BATALLA DE PICHINCHA	CALI VALLE		
BAMRO3	BATALLON ALTA MONTAÑA 3 RODRIGO LLOREDA	FELIDIA VALLE		
BICOD	BAT. DE ING. N.3 CR. AGUSTIN CODAZZI	PALMIRA VALLE		
BAACA3	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 3 BATALLA DE PALACE	BUGA VALLE		
BAMJO	BATALLON DE ALTA MONTAÑA NO. 8 JOSE MARIA VEZGA	CALI VALLE		
BAPOM 3	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 3 GR. EUSEBIO BORRERO ACOSTA	CALI VALLE		
BASPC 3	BAT.DE A.S.P.C.N.3 POLICARPA SALAVARRIET	CALI VALLE		
GAVAL	GAULA MILITAR VALLE DEL CAUCA	CALI VALLE		
COMOL2	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS NO 2	CALI VALLE		
BATALLON DE ASPC No 4				
EJEBE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BIOSP	BELLO ANTIOQUIA BATALLON PEDRO NEL OSPINA		
BAAID7	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.7	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CANTON MILITAR BIGIR10		
BMMA7	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIAC N.7 TE. EDUARDO MORALES SA	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CARRERA 70 N° 1-50 BARRIO BELEN LAS PLAYAS FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ARKADIA		
BIDEH7	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7	BELLO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BATALLON PEDRO NEL OSPINA		
BAFUR7	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.7	CALLE 66E N° 39-84 BARRIO VILLA HERMOSA MEDELLIN ANTIOQUIA		
CASPC 5	COMPANIA DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 5 FUDAT	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CANTON MILITAR CUARTA BRIGADA		
BAEEV4	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 4	KILOMETRO 3 VÍA SAN CARLOS – GRANADA ANTIOQUIA VEREDA DINAMARCA (SAN CARLOS ANTIOQUIA)		
BIGIR	BAT INF10 CR ATANASIO GIRARDOT	CALLE 66E N° 39-84 BARRIO VILLA HERMOSA MEDELLIN ANTIOQUIA		
BINUT	BAT INF 11 CACIQUE NUTIBARA	ANDES ANTIOQUIA KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN		
BIPEB	BAT INFANTERIA 32 GR PEDRO JUSTO B	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CARRERA 70 N° 1-50 BARRIO BELEN LAS PLAYAS FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ARKADIA		
BITER4	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.04	LLANOS DE CUIVA (ANTIOQUIA) KM 3 VÍA SAN ANDRÉS DE CUERQUIA		
BIOSP	BAT DE ING 4 PEDRO NEL OSPINA.	BELLO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BATALLON PEDRO NEL OSPINA		
BASPC 4	BAT. A.S.P.C. 4 YARIGUTES	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CANTON MILITAR CUARTA BRIGADA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS0101

BAPOM 4	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 4 CIUDAD DE MEDELLIN	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CALLE 45 N° 18-85 BARRIO BUENOS AIRES CANTON MILITAR ORIENTAL		
GAANT	GAULA MILITAR ANTIOQUIA	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CANTON MILITAR CUARTA BRIGADA		
GARIO	GAULA MILITAR RIONEGRO	RIONEGRO ANTIOQUIA GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO 4 JUAN DEL CORRAL		
GGORI	GAULA MILITAR ORIENTE	RIONEGRO ANTIOQUIA GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO 4 JUAN DEL CORRAL		
GGVAB	GAULA MILITAR VALLE DE ABURRA	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CANTON MILITAR CUARTA BRIGADA		
BAEEV8	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 8	PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BASPC14		
BIBAR	BAT. DE INFANTERIA 3 BARBULA	Puerto Serviez		
BITER14	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.14	Puerto Berrio (Antioquia) instalaciones BIBOM		
BIBOM	BAT. DE INF. N.42. BOMBONA	Puerto Berrio (Antioquia) instalaciones BIBOM		
BICAB	BAT. DE ING. N.14. BATALLA DE CALIBIO	PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BASPC14		
BASPC 14	BAT. DE A.S.P.C. N.14 CACIQUE PIPATON	PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BASPC14		
GMAD7	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 7	BELLO (ANTIOQUIA) INSTALACIONES BATALLON PEDRO NEL OSPINA		
GMJCO	Grupo Mecanizado Juan del Corral	RIONEGRO (ANTIOQUIA) VEREDA LA PLAYA CORREGIMIENTO GARRIDO KILOMETRO 32 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA.		
BAACA4	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 4 CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ R	MEDELLIN (ANTIOQUIA) CALLE 45 N° 18-85 BARRIO BUENOS AIRES CANTON MILITAR ORIENTAL		
BATALLON DE ASPC No 05				
BIDEH3	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO.3	Puerto Berrio (Antioquia) - Bucaramanga (Santander)		
BAAID2	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.2	BUCARAMANGA - SANTANDER		
BMMA2	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIAC N.2 CT. RAFAEL HERNANDEZ S	BUCARAMANGA - SANTANDER		
BAACA6	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 6 TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA	Barrancabermeja - Santander - Bucaramanga - Santander		
BAADA2	BATALLON DE ART DE DEFENSA ANTIAREA N. 2 NUEVA GRANADA	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		
CASPC 6	COMPAÑIA DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 6 BRACNA2	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER		
GRULI7	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°. 7	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		
BADRE9	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 9	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR		
CASPC9	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 9	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC03701



BADRA25	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 25	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR		
BADRA26	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 26	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR		
GMAD2	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 2	Bucaramanga - Santander		
BITER5	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO. 05	AGUACHICA - CESAR		
BIRIC	BAT. DE INF. N.14 GR. ANTONIO RICAURTE	AGUACHICA - CESAR		
BILUD	BAT. DE INF. N.40. CR. LUCIANO D.ELHUYAR	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER		
BICAL	BAT. DE ING. N.5. CR. FCO. JOSE DE CALDA	BUCARAMANGA - SANTANDER		
BAACA5	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 5 CAPITAN JOSE ANTONIO GALAN	EL SOCORRO - SANTANDER		
ZONA5	QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO	BUCARAMANGA - SANTANDER		
BASPC 5	BAT. DE A.S.P.C. N.5. MERCEDES ABREGO	BUCARAMANGA - SANTANDER		
GASAN	GAULA MILITAR SANTANDER	BUCARAMANGA - SANTANDER		
GGMAM	GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		
GGCHI	GAULA MILITAR CHICAMOCHA	BUCARAMANGA - SANTANDER		
BIREY	BATALLON DE INFANTERIA N°. 41 RAFAEL REYES	CIMITARRA - SANTANDER		
BATALLON DE ASPC No 06				
BACOM2	BAT. COMUNICAC. NO.2 HEROES DE KUMSONG	IBAGUE-TOLIMA, CANTON MILITAR JAIME ROOKE		
BAAID5	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.5	IBAGUE-TOLIMA, CANTON MILITAR JAIME ROOKE		
GRULI11	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°. 11	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) KM 4 VIA ARBELAEZ		
BAFUR9	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.9	IBAGUE-TOLIMA, CANTON MILITAR JAIME ROOKE		
BADRA 13	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 13	MUNICIPIO PLANADAS-TOLIMA		
BADRA 14	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 14	MUNICIPIO ATACO-TOLIMA		
BITER6	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.06	VEREDA PANTANO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS-TOLIMA		
BIPAT	BAT. DE INF. N.16 PATRIOTAS	MUNICIPIO HONDA-TOLIMA, BATALLON PATRIOTAS		
BIROK	BAT. DE INF. N.18 CR. JAIME ROOKE	IBAGUE-TOLIMA, CANTON MILITAR JAIME ROOKE		
BASPC 6	BAT. DE A.S.P.C. N.6 FCO. ANTONIO ZEA	IBAGUE-TOLIMA, CANTON MILITAR JAIME ROOKE		
GATOL	GAULA MILITAR TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA, BARRIO ANCON CANTON MILITAR QUINTA DIVISION		
BICAI	BAT.DE INF.MONTADA N.17 GR. DMGO.CAICEDO	MUNICIPIO CHAPARRAL - TOLIMA, BATALLON CAICEDO		
GMAD5	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 5	IBAGUE-TOLIMA, BARRIO ANCON CANTON MILITAR QUINTA DIVISION		
BATALLON DE ASPC No 07				
EJAPI	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BAS07	APIAY META		
BACOM3	BATALLON DE COMUNICACIONES N°.3 TE. JOSE FLOREZ VILLAMIZAR	CANTON MILITAR EL RECREO VILLAVICENCIO META		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



50R310-1



BIDEH4	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO.4	GRANADA META BATALLÓN 21 VARGAS		
BAAID4	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.4	APIAY META		
BMMA4	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA AVIAC N.4 TE. WILLIAM RIASCOS BOH	APIAY META		
GRULI6	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°. 6	APIAY META		
BAFUR4	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.4	APIAY META		
CASPC11	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 11	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BADRE11	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 11	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BADRA31	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 31	VISTA HERMOSA META		
BADRA32	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 32	PUERTO RICO META		
BADRA33	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 33	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
GMAD4	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 4	APIAY META		
BITER22	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.22	BARRANCON GUAVIARE		
BASMO	BAT SELVA N51 GR JOSE MARIA ORTEGA	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BASPC 22	BAT ASPC No.22 TC BENEDICTO TRIANA	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BIAVA	BAT DE INF SELVA 30 GR ALFREDO VASQUEZ C	Villavicencio o San José Guaviare		
BR31	BRIGADA DE SELVA No. 31	Villavicencio o San José Guaviare		
BASDO	BAT SELVA No.52 CR.JOSE DOLORES SOLANO	Villavicencio o San José Guaviare		
BITER7	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.07	CUBARARRAL META		
BAACA7	BAT. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°. 7 GENERAL LUIS EDUARDO ROCA M.	PUERTO GAITAN META		
BATLA	BATALLON DE LANCEROS	APIAY META		
BASPC 7	BAT. DE A.S.P.C. N.7. ANTONIA SANTOS	CANTON MILITAR EL RECREO VILLAVICENCIO META		
GAMET	GAULA MILITAR META	CANTON MILITAR EL RECREO VILLAVICENCIO META		
GGARI	GAULA MILITAR ARIARI	GRANADA META		
BIPAR	BAT INF DE SELVA N. 19 GR. JOAQUIN PARIS	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BISER	BAT.DE INF.AEROT.N.20.GR.MANUEL R.SERVIE	APIAY META		
BIVAR	BAT.DE INF.AEROT.N.21.BAT.PANT.DE VARGAS	GRANADA META		
BICAM	BAT INF SELVA No. 24 GR. LUIS C CAMACHO	CALAMAR GUAVIARE		
BIGOH	BAT INF No. 29 GR. GERMAN OCAMPO HERRERA	Uribe (Meta)		
BIALB7	BAT.DE ING.AEROT.N.7.GR. CARLOS ALBAN.	APIAY META		
BITER21	BAT. DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 21	NILO CUNDINAMARCA		
COMOL03	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS NO 3	APIAY META		
BADRE10	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°10	SAN JOSE DEL GUAVIARE		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB370-1



BADRA28	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N° 28	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
BATALLON DE ASPC No 08				
BAMUR5	BAT ALTA MONTAÑA 5 GR URBANO CASTELLANOS	GENOVA (QUINDÍO)		
BITER8	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.08	SANTA ROSA (RISARALDA)		
BIAYA	BAT. DE INF. N.22 AYACUCHO	MANIZALES (CALDAS)		
BIVEN	BAT. DE INF. N.23 VENCEDORES	CARTAGO (VALLE)		
BICIS	BAT. DE ING. N.8 FCO JAVIER CISNEROS	PUEBLO TAPAO (QUINDÍO)		
BAACA8	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 8 SAN MATEO	PEREIRA (RISARALDA)		
BASPC 8	BAT. DE A.S.P.C. N.8 CACIQUE CALARCA	ARMENIA QUINDIO		
GARIS	GAULA MILITAR RISARALDA	PEREIRA (RISARALDA)		
GGEJE	GAULA MILITAR EJE CAFETERO	PEREIRA (RISARALDA)		
BATALLON DE ASPC No 09				
BIDEH5	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO.5	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BMMA5	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA AVIAC N.5 MY. EDGAR FER. ROJAS CALD	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BIINF	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA N° 55 MG. HERMOFI	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BADRE 5	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 5	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BITER9	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.09	K2 VIA VELARCASA VEREDA PRADERA (LAPLATA HUILA)		
BIPIG	BAT. DE INF. N.26 CACIQUE PIGOANZA	K7 VEREDA MIRAFLORES (GARZON HUILA)		
BIMAG	BAT. DE INF. N.27. MAGDALENA.	K5 VIA PITALITO MOCOIA (PITALITO HUILA)		
BAACA9	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 9 TENERIFE	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BATAM9	BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°.9	Neiva (Huila) - Cantón Tenerife		
BAEEV12	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 12 CR JOSE	La Jagua (Huila) - Instalaciones BAEEV12		
BASPC 9	BAT. DE A.S.P.C. N.9. CACICA GAITANA	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
GAHUI	GAULA MILITAR HUILA	CR 21 NO 16 - 300 (NEIVA HUILA)		
BATALLON DE ASPC No 10				
EJUPA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BAS10	VALLEDUPAR - CESAR		
BAAID1	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.1	VALLEDUPAR - CESAR		
BMMA1	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA AVIACION N.1 CT. JHONNY MINA GONZAL	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BAADA1	BATALLON DE ART DE DEFENSA ANTIAREA N. 1 BG FERNANDO JOYA D	ALBANIA- LA GUAJIRA		
		SAN ANDRES ISLA		
BATAC	BATALLON DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO	BUENAVISTA, CARRAIPIA, URIBIA - LA GUAJIRA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCS10-1



BACAC	BATALLON DE APOYO DE COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO	BUENAVISTA, CARRAIPIA, URIBIA - LA GUAJIRA		
BASAC	BAT. DE APOYO DE SERVICIOS PARA COMBATE ARMAS COMBINADAS ME.	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BAEEV2	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 2	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR		
BAEEV3	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 3	LA MATA - CESAR		
GCMJR	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°2 CORONEL JUAN JOSE RONDON	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BAMMA7	BAT. ALTA MONTAÑA 7 MY RAUL G. MAHECHA M	VALLEDUPAR - CESAR		
GCMGM	GRUPO CABALLARIA MEDIANO N°10 GENERAL GUSTAVO MATAMORROS D ´ COSTA	ALBANIA- LA GUAJIRA		
BICAR	BAT INF MECANIZADA 6 CARTAGENA	RIOHACHA - LA GUAJIRA		
BAACA2	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 2 LA POPA	VALLEDUPAR - CESAR		
GACES	GAULA MILITAR CESAR	VALLEDUPAR - CESAR		
GAGUA	GAULA MILITAR GUAJIRA	RIOHACHA- LA GUAJIRA		
BITER10	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.10	LA LOMA - CESAR		
BAACA10	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 10 SANTA BARBARA	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BIMOC 70	BATALLON DE INGENIEROS DE MOVILIDAD CONTRAMOVILIDAD Y SUPERV	VALLEDUPAR - CESAR, KILOMETRO 3 VIA PATILLAL		
BASPC 10	BAT APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE 10	VALLEDUPAR - CESAR		
BICON51	BAT ING N51 CT SEBASTIAN RAMIREZ	URIBIA - LA GUAJIRA		
BACOM1	BAT. DE COMUNIC. MANUEL MURILLO TORO	VALLEDUPAR - CESAR		
		SAN ANDRES ISLA		
BAABS3	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO NO 3 JOSE BONIF	VALLEDUPAR - CESAR		
BAMAD3	BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO NO. 3	BUENAVISTA - LA GUAJIRA		
BATALLON DE ASPC No 11				
BACAT1	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNA 1	CAUCACIA -ANTIOQUIA		
BADRE7	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 7	CAUCACIA -ANTIOQUIA		
CASPC7 - FUDRA	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 7 FUDRA	CAUCACIA -ANTIOQUIA		
BADRA19	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 19	EL BAGRE- ANTIOQUIA		
BADRA20	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 20	TARAZA -ANTIOQUIA		
GGBCA	GAULA MILITAR BAJO CAUCA	CAUCACIA -ANTIOQUIA		
BITER11	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.11	TIERRA ALTA -CORDOBA		
BIJUN	BAT INFANTERIA 33 JUNIN	MONTERIA -CORDOBA		
BASJA	BAT. DE SELVA N°. 57 GENERAL JULIO GUILLERMO JARAMILLO BERRIO	EL BAGRE- ANTIOQUIA		
BASPC 11	BAT A.S.P.C.11 CACIQUE TIRROME	MONTERIA -CORDOBA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



506370-1



GACOR	GAULA MILITAR CORDOBA	MONTERIA -CORDOBA		
GG SIN	GAULA MILITAR SINU	MONTERIA -CORDOBA		
BIRIF	BAT. DE INF. AEROT. N.31 RIFLES	CAUCACIA -ANTIOQUIA		
BATALLON DE ASPC No 12				
BACNA1	BAT N 1 CONTRA EL NARCOT GR RODOLFO HE	LARANDIA-TOLEMAIDA		
BACNA2	BAT N 2 CONTRA EL NARCOT COYAIMAS	Larandia (Caquetá)		
BACNA3	BAT N 3 CONTRA EL NARCOT MY PEDRO SOLA	Larandia (Caquetá)		
BACNA4	BAT. CONTRA EL NARCOTRAFICO N.4 MG. ALFREDO BOCANEGRA NAVIA	Larandia (Caquetá) - Pasto (Nariño) - Tumaco (Nariño) - Chapalito		
BASCN	BAT APOYO Y SERVICIOS CONTRA NARCOTRAF	LARANDIA CAQUETA		
BAAID6	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.6	Florencia (Caquetá)		
BMMA6	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIAC N.6 TE. JULIO TURRIAGO HIN	LARANDIA CAQUETA		
BITER12	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.12	LARANDIA CAQUETA		
BAFUR6	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.6	FLORENCIA CAQUETA		
CASPC12	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12	SAN VICENTE DEL CAGUAN		
BADRE12	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 12	SAN VICENTE DEL CAGUAN-CARTAGENA DEL CHAIRA		
BADRA34	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 34	CARTAGENA DEL CHAIRA-LARANDIA CAQUETA		
BADRA35	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 35	SAN VICENTE DEL CAGUAN		
BADRA36	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 36	CARTAGENA DEL CHAIRA-LARANDIA CAQUETA		
BADRA 16	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 16	LARANIDA CAQUETA		
BADRA 17	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 17	LARANDIA CAQUETA-VILLAGARZON PUTUMAYO		
BADRE 6	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 6	VILLA GARZON PUTUMAYO-LARANDIA-SAN VICENETE DEL CAGUAN		
BAEEV19	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 19 GR. LARGACHA	PUERTO RICO CAQUETA		
BIMEJ	BAT. DE ING. N.12. GR. LIBORIO MEJIA	FLORENCIA CAQUETA-VENECIA CAQUETA		
BASPC 12	BAT. DE A.S.P.C. N.12.GR. FERNAN.SERRANO	FLORENCIA CAQUETA		
GACAQ	GAULA MILITAR CAQUETA	FLORENCIA CAQUETA		
BIJUA	BAT. DE INF. MONTAÑA N 34 JUANAMBU	FLORENCIA CAQUETA		
BICAZ	BAT. DE INF. MONTAÑA N 36 CAZADORES	SAN VICENTE DEL CAGUAN		
BIGUE	BAT.DE INF.DE SELVA N.35.HEROES DE GUEPI	LARANDIA CAQUETA		
GMAD6	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 6	FLORENCIA CAQUETA		
CASPC6-FUDRA	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°6 FUDRA	LARANDIA CAQUETA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC03/01

GMRIN	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N° 12 GR. RAMON ARTURO RINCON	LARANDIA CAQUETA		
BATALLON ASPC No 13				
CAPCILICITA	COMPANIA DE APOYO PARA EL COMBATE CONTRA LA EXPLOTACION ILIC	COTA (CUNDINAMARCA)		
EJEAR	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BALAN	COTA (CUNDINAMARCA)		
BASEM	BAT APOYO SERVICIOS EDUCACION MILITAR	COTA (CUNDINAMARCA)		
GGENA2	GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NACIONAL N.2	COTA (CUNDINAMARCA)		
COACO1	COMPANIA APOYO PARA COMBATE OPERACIONES ESPECIALES N.1	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAFUR5	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.5	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAPOM 24	BAT. DE POLICIA MILITAR N°. 24 SEGURIDAD Y PROTECCION MG	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAEEV13	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 13	UBALA (CUNDINAMARCA)		
BAACA13	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 13 GENERAL FERNANDO LANDAZABAL REYES	COTA (CUNDINAMARCA)		
BITER13	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.13	COTA (CUNDINAMARCA)		
BIGUP	BAT. DE INF. N.37. GUARDIA PRESIDENCIAL	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAPOM 13	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 13 GR. TOMAS CIPRI DE MOSQUERA	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAPOM 15	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 15 BACATA	COTA (CUNDINAMARCA)		
BASPC 13	BAT. DE A.S.P.C. N.13.CACIQUE TISQUESUSA	COTA (CUNDINAMARCA)		
BAMAR1 (BAMEC)	BAT ALTA MONTAÑA 1 TC ANTONIO ARREDONDO	FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)		
GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°. 13 TEQUENDAMA	COTA (CUNDINAMARCA)		
AFEUR	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS	COTA (CUNDINAMARCA)		
ESUME	ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACION DEL EJERCITO	COTA (CUNDINAMARCA)		
ESINF	ESCUELA DE INFANTERIA	COTA (CUNDINAMARCA)		
ESCAB	ESCUELA DE CABALLERIA	COTA (CUNDINAMARCA)		
ESRCM	ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES ACCI	COTA (CUNDINAMARCA)		
EAS	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS	COTA (CUNDINAMARCA)		
ESIDE	Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército Nacional	Cota (Cundinamarca)		
ESART	Escuela de Artillería del Ejército Nacional	Cota (Cundinamarca)		
ESLOG	ESCUELA LOGISTICA	COTA (CUNDINAMARCA)		
BATALLON DE ASPC N. 15				
GRULI9	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°. 9	Unión panamericana via Istmina Km 3- Animas (Choco)		
BASPC 15	BATALLON DE ASPC N. 15 SP. JOSE W. COPETE COPETE	QUIBDO, CHOCO - CANTON EL CARAÑO		
BITER15	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.15	Unión panamericana via Istmina Km 3- Animas (Choco)		
GGCHO	GAULA MILITAR CHOCO	QUIBDO, CHOCO - CANTON EL CARAÑO		
BIJUL	BAT ING MILIT No. 15 GR. JULIO LONDOÑO	Unión panamericana via Istmina Km 3- Animas (Choco)		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC60701

BATOT25	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.25	Unión panamericana vía Istmina Km 3- Animas (Choco)		
BATOT26	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.26	Unión panamericana vía Istmina Km 3- Animas (Choco)		
BIPLI	BATALLON DE INFANTERA N°.12 PRIMERO DE LINEA	QUIBDO, CHOCO - CANTON EL CARAÑO		
BATALLON DE ASPC No 16				
EJEYO	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BAS16	YOPAL CASANARE		
BACOM 4	BATALLON DE COMUNICACIONES N°.4 MAYOR MANUEL VEGA OLAECHEA	YOPAL CASANARE		
BIPIN	BAT INF DE SELVA 45 GR PROSPERO PINZON	COTA, CUNDINAMARCA		
BAAID8	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.8	YOPAL CASANARE		
BMMA8	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIAC N.8 CT. HEIDER MARRIAGA CO	SARAVENA - ARAUCA		
BAFUR8	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.8	SARAVENA - ARAUCA		
BADRA22	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 22	SARAVENA - ARAUCA		
BADRA23	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 23	TAME ARAUCA		
BADRA24	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°. 24	TAME ARAUCA		
BADRE8	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°. 8	ARAUCA - ARAUCA		
CASPC8 - FUDRA	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 8 FUDRA	TAME - ARAUCA		
BAEEV18	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 18 GR. EUTO SALGAR	SARAVENA - ARAUCA		
BIRAN	BAT ING 18 RAFAEL NAVAS PARDO	TAME - ARAUCA		
BITER28	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.28	VILLAVICENCIO		
GGORC	GAULA MILITAR ORIENTE COLOMBIANO	PUERTO - CARREÑO VICHADA		
BASPC 28	BAT DE APOYO DE SERV. PARA COMBATE No 28	PUERTO - CARREÑO VICHADA		
BIRNO	BAT. INF. N. 44 RAMON NONATO PEREZ	TAURAMENA- CASANARE		
BITER16	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.16	YOPAL - CASANARE		
BASPC 16	BAT DE SERVICIOS N 16 TE WILLIAN RAMIREZ	YOPAL - CASANARE		
GACAS	GAULA MILITAR CASANARE	YOPAL - CASANARE		
BIROJ	BAT INFAN MOTORIZADO 43 GR EFRAIN ROJAS	CUMARIBO, VICHADA		
BAEEV1	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 1	ARAUCA- ARAUCA		
BAEEV14	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 14 CT. MIGUEL LARA	SARAVENA - ARAUCA		
BITER18	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.18	SARAVENA - ARAUCA		
GGARA	GAULA MILITAR ARAUCA	ARAUCA - ARAUCA		
BITAP 59	BAT. DE INF. MECANIZADO N°. 59 GR. FERNANDO TAPIAS STAHELIN	PUERTO JORDAN ARAUCA		
BASPC 18	BAT DE SERVICIOS N 18 ST RAFAEL ARAGONA	ARAUCA - ARAUCA		
GMAD8	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 8	YOPAL CASANARE		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGR310-1



BAACA18	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 18 GENERAL JOSE MARIA MANTILLA	ARAUCA-ARAUCA		
BIAHE	BAT ING MIL N 28 CR ARTURO HERRERA CASTA	LA PRIMAVERA VICHADA		
GLMGC	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO N°. 16 GUIAS DEL CASANARE	YOPAL - CASANARE		
GMRPI	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°.18 GR. GABRIEL REBEIZ PIZARRO	SARAVENA - ARAUCA		
BATOT28	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.28	CUMARIBO-VICHADA		
BATALLON DE ASPC No 17				
BIVOL	BAT INFANTERIA No.46 VOLTIGEROS	CAREPA ANTIOQUIA		
BASBA	BATALLON DE SELVA N°. 54 BAJO ATRATO	CAREPA ANTIOQUIA		
BIVEL	BAT INF 47 FRANCISCO DE PAULA VELEZ	CAREPA ANTIOQUIA		
BITER17	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.17	CAREPA ANTIOQUIA		
BIBEM	BAT ING 17 GR CARLOS BEJARANO	CAREPA ANTIOQUIA		
BASPC17	BAT. DE A.S.P.C. 17 CLARA ELISA NARVAEZ	CAREPA ANTIOQUIA		
GGURA	GAULA MILITAR URABA	CAREPA ANTIOQUIA		
BATALLON DE ASPC No 21				
EJEPO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BPM13	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
GSECO	GRUPO DE SEGURIDAD DEL CDO GENERAL DE LAS FFMM	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BAICC	BAT. DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BIBYA	BAT. DE ING. N.13. GR. ANTONIO BARAYA	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
GACUN	GAULA MILITAR CUNDINAMARCA	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
ESING	ESCUELA DE INGENIEROS	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
ESPOM	ESCUELA DE POLICIA MILITAR	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BAINT	BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS.	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BASAN	BAT. SANID.EN CAMP. SL. JOSE M. HERNANDEZ	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BASPC 21	BAT. DE A.S.P.C. N.21. JOSE A. Y GOMEZ	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC0311



COMOL1	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS NO 1	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BAMAN	BATALLON DE MANTENIMIENTO NO 1 JOSE MARIA ROSILLO	AUTOPISTA MEDELLIN Km 2.5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1 (COTA - CUNDINAMARCA)		
BATALLÓN DE ASPC No 23				
BICON52	BAT ING N52 GR FRANCISCO TAMAYO CORTES	PASTO NARIÑO		
CASPC2	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.2	PASTO NARIÑO		
BADRA4	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 4	GUALTAL, BARBACOAS Y/O PASTO NARIÑO		
BADRA5	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 5	GUALTAL, BARBACOAS Y/O PASTO NARIÑO		
BADRA6	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 6	GUALTAL Y/O PASTO NARIÑO		
BADRE2	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N. 2	GUALTAL Y/O PASTO NARIÑO		
BIANG23	BAT ING N23 GR AGUSTIN ANGARITA	PASTO NARIÑO		
BAEEV20	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 20 GR. GABRIEL PARIS	IPIALES NARIÑO		
BASGO	BAT SELVA N53 CR FRANCISCO JOSE GONZALEZ	GUALTAL NARIÑO		
BITER23	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.23	PASTO NARIÑO		
BASPC 23	BASPC N23 GR RAMON ESPINA	PASTO NARIÑO		
BATOT14	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.14	GUALTAL Y/O PASTO NARIÑO		
BATOT15	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.15	GUALTAL Y/O PASTO NARIÑO Y POPAYÁN CAUCA		
BATOT16	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.16	GUALTAL Y/O PASTO NARIÑO		
BIBOY	BAT. DE INF. N. 9 BATALLA DE BOYACA	PASTO NARIÑO		
DISMIL21	DISTRITO MILITAR N.21	PASTO NARIÑO		
GM CAB	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°.3 GR. JOSE MARIA CABAL	IPIALES NARIÑO		
GGNAR	GAULA MILITAR NARIÑO	PASTO NARIÑO		
BATALLON DE ASPC No 26				
BILAC50	BAT DE SELVA N 50 GR LUIS ACEVEDO TORRES	LETICIA (AMAZONAS)-BOGOTA (CUNDINAMARCA)		
BITER26	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.26	LETICIA (AMAZONAS)-BOGOTA (CUNDINAMARCA)		
BATOT21	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°21	LETICIA (AMAZONAS)-BOGOTA (CUNDINAMARCA)		
BASPC 26	BAT ASPC 26 SS NESTOR OSPINA MELO	LETICIA (AMAZONAS)-BOGOTA (CUNDINAMARCA)		
BATALLON DE ASPC No 27				
CASPC 7	COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 7 BRACNA3	UBICAR VÍVERES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO - VEREDA EL VERGEL - VÍA AL CEDRAL (PUTUMAYO).		
BIROR	BAT. INF. N. 25 GRAL. ROBERTO RICO DIAZ	UBICAR VÍVERES EN VILLA GARZÓN PUTUMAYO.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SD037-1

BATOT20	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.20	UBICAR VÍVERES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO - VEREDA EL VERGEL - VÍA AL CEDRAL (PUTUMAYO) - POPAYÁN CAUCA.		
BATOT19	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°. 19	UBICAR VÍVERES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO - VEREDA EL VERGEL - VÍA AL CEDRAL (PUTUMAYO) - POPAYÁN CAUCA.		
BISOL49	BAT SELVA N.49. SL JUAN BAUTISTA SOLARTE	UBICAR VÍVERES EN PUERTO LEGIZAMO Y SANTANA (PUTUMAYO).		
GAPUT	GAULA MILITAR PUTUMAYO	UBICAR VÍVERES EN PUERTO ASÍS (PUTUMAYO).		
BICAS	BAT ING N27 GR MANUEL CASTRO BAYONA	UBICAR VÍVERES EN PUERTO ASÍS (PUTUMAYO).		
BAACA27	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CAS	UBICAR VÍVERES EN SANTANA - PUTUMAYO.		
BITER27	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO.27	UBICAR VÍVERES EN SANTANA - PUTUMAYO.		
BIRIP	BAT. DE INF. N°. 58 BG. EDGAR ALBERTO RICO PULIDO	UBICAR VÍVERES VEREDA LA CONCORDIA, VALLE DEL GAUMEZ MUNICIPIO DE LA HORMIGA - PUTUMAYO.		
BASPC 27	BAT ASPC 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZAT	UBICAR VÍVERES EN MOCOA - PUTUMAYO.		
BATALLON DE ASPC No 29				
BIDEH6	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO.6	POPAYAN (CAUCA) - PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) - IPIALES (NARIÑO)		
BAAID3	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.3	POPAYAN (CAUCA)		
BMMA3	BAT MOVILIDAD Y MANIOBRA AVIACION N.3 TE. EDUARDO VILLAMIL B	POPAYAN (CAUCA)		
GRULI8	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°. 8	POPAYAN (CAUCA)		
BAFUR3	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.3	POPAYAN (CAUCA)		
CASPC4	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.4	POPAYAN (CAUCA)		
BADRE4	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N. 4	POPAYAN (CAUCA) - CALI (VALLE DEL CAUCA)		
BADRA10	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 10	POPAYAN (CAUCA) - ESTRECHO (CAUCA)		
BADRA11	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 11	POPAYAN (CAUCA) - ESTRECHO (CAUCA)		
BADRA12	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 12	POPAYAN (CAUCA) - ESTRECHO (CAUCA)		
GMAD3	GRUPO MARTE DIVISIONARIO 3	POPAYAN (CAUCA)		
BITER29	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO. 29	ESTRECHO (CAUCA)		
GGCAU	GAULA MILITAR CAUCA	POPAYAN (CAUCA)		
BIFRA	BAT INF 56 CR FRANCISCO JAVIER GONZALES	POPAYAN (CAUCA) - BUENAVENTURA (V/ CAUCA)- GUAPI (CAUCA)		
BASPC 29	BAT A.S.P.C No. 29 GR. ENRIQUE ARBOLEDA	POPAYAN (CAUCA)		
BILOP	BAT. DE INF. N.7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ	POPAYAN (CAUCA)		
BAMHE	BAT ALTA MONTAÑA 4 GR BENJAMIN HERRERA C	POPAYAN (CAUCA)		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SE 6370-1

BATALLON DE ASPC No 30				
CASPC1-BRA	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N.1	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BRAID1	BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N.1	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BAFUR2	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N.2	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
CASPC3	COMPAÑÍA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°3	OCAÑA (NORTE DE SANTANDER (CANTON MILITAR EL TRAPICHE)		
BADRE3	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N. 3	CUCUTA (INSTALACIONES CANTON SAN JORGE) Y EN OCAÑA (INSTALACIONES CANTON ELTRAPICHE)		
BADRA7	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 7	OCAÑA (NORTE DE SANTANDER (CANTON MILITAR EL TRAPICHE)		
BADRA8	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 8	OCAÑA (NORTE DE SANTANDER (CANTON MILITAR EL TRAPICHE)		
BADRA9	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 9	OCAÑA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES CANTON MILITAR EL TRAPICHE) CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BIJOS30	BAT ING N30 CR JOSE ALBERTO SALAZAR ARAN	TIBÚ (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLÓN BIJOS		
BAPOM30	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 30 GR. ALBERTO RUIZ NOVOA	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES CANTON MILITAR SAM JORGE - BR30)		
BITER30	BAT DE INSTR. ENTREN. Y REENTRE. NO. 30	SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER		
GGNSA	GAULA MILITAR NORTE DE SANTANDER	OCAÑA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES CANTON MILITAR EL TRAPICHE) CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BATOT8	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.8	TIBU (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLON BIJOS - CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)		
BATOT9	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.9	TIBU (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLON BIJOS - CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)		
BATOT10	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.10	TIBÚ (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLÓN BIJOS		
BATOT11	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N.11	TIBÚ (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLÓN BIJOS Y LA MATA (CESAR) INSTALACIONES BATALLÓN BAEV 3		
BASPC 30	BATALLON DE ASPC No. 30	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BAACA30	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 30 BATALLA DE CUCUTA	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BIROV	BAT DE INF 13 GR CUSTODIO GARCIA ROVIRA	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIÓN BIROV13)		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS 0-1



BISAN	BAT. DE INF. N.15.GR.FCO.DE PAULA SANTAN	Ocaña (Norte de Santander)		
GMMAZ	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N° 5 GR. HERMÓGENES MAZA	CUCUTA NORTE DE SANTANDER (INSTALACIONES BR30)		
BAEEV10	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETIVO Y VIAL N. 10	OCAÑA (NORTE DE SANTANDER (CANTON MILITAR EL TRAPICHE)		
BICON50	BAT ING N50 DE CONTR GR ROBERTO PEREA SA	Pamplona (Norte de Santander) - Tibú (Norte de Santander)		
BAEEV21	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N. 21 CR. MANUEL PONCE	OCAÑA (NORTE DE SANTANDER (CANTON MILITAR EL TRAPICHE) -BISAN - CUCUTA		
BATOT47	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°. 47	TIBÚ (NORTE DE SANTANDER) INSTALACIONES BATALLÓN BIJOS		
BATALLÓN DE ASPC PARA EL ENTRENAMIENTO MILITAR				
ESTIR	ESCUELA DE TIRO DEL EJC NACIONAL	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
ESERTE	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TACTICO EJC	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO DEL EJERCITO NACIONAL	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
CIDES	CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
CASPCD	COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL DEMINADO	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAMAV3	BAT. DE MANTTO. DE AVIACION N.3 MI17 CT. ELKIN BARBOSA GUARN	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAMAV4	BAT. DE MANTTO. DE AVIACION N.4 UH1 CP. HUBER FER. ROJAS ALB	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAOPE2	BATALLON OPERACIONES ESPECIALES No. 02	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BACOA	BAT DE COMANDOS N 1 AMBROSIO ALMEIDA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BFER2	BAT DE FUERZAS ESPEC N 2 FRANCISCO VIC	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BFER3	BAT DE FUERZAS ESPEC N 3 GR PEDRO ALCA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BFER4	BAT DE FUERZAS ESPEC N 4 CT JAIRO MALD	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BFER5	BAT DE FUERZAS ESPEC N 5 MY FRANCISCO JAVIER GARCIA M	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BFER1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES N 1 JUAN RUIZ	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES DEL EJC	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BIOPE 90	BAT OPER ESP ING MILI N90 TC OSCAR URIBE	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BASOE	BAT. DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
COACO2	COMPAÑIA APOYO PARA COMBATE OPERACIONES ESPECIALES N.2	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
COACO3	COMPAÑIA APOYO PARA COMBATE OPERACIONES ESPECIALES N.3	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SL670-1



COACO4	BAT DE COMB TERR No.121 MY CAMILO E GOMEZ	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BADRA1	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 1	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BADRA2	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 2	URIBE META Y GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BADRA3	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N. 3	URIBE META Y GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
CASPC1	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N.1	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BADRE1	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N. 1	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BIAD 80	BAT. DE INGENIEROS ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°.80	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BICOL	BAT. DE INF. AEROT. N.28 COLOMBIA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BISUM	BAT.DE INF. DE MONT.N.39. SUMAPAZ	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA		
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
ESPRO	ESC MIL DE SOLD PROF SOLD PEDRO PASCASIO	NILO - CUNDINAMARCA		
BASEN	BAT APOYO SERVICIOS PARA ENTRENAMIENTO	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
EMSUB	ESC MILITAR SUBOF. SGTO. INOCENCIO CHINCA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES RURALES	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAPOM 5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N. 5 CR. GUILLERMO FERGUSSON	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAMAI	BAT MTTO ING N40 GR JOSE RAMON DE LEIVA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAABS2	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO NO 2 PEDRO FERM	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BAMAD2	BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO NO. 2	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
BATRA2	BATALLON DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO NO 2 TARAPACA	GIRARDOT - TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)		
COMANDO DE INGENIEROS				
CASPD1	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO	COTA (CUNDINAMARCA)		
CSAPD	COMPAÑIA DE APOYO Y SERVICIOS DE ATENCION Y PREVENCION DE DES	COTA (CUNDINAMARCA)		
LICEOS DEL EJERCITO				
EJCLICEOS	LICEOS DEL EJERCITO	BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA		
DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
COREC	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS	COTA - CUNDINAMARCA		
CPAPR	COMPAÑIA DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL RECLUTAMIENTO	COTA - CUNDINAMARCA		
BAT ABASTEC AERONAUTICOS Y SERVICIOS				

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1



BASPA25	BAT N 25 DE APOYO DE SERV PARA LA AVIACI	TOLEMAIDA - CASINO MIXTO DE AVIACION- NILO CUNDINAMARCA		
BAAV1	Batallón de Aviación No.1	Cota (Cundinamarca)		
BAAAS	Batallón de Abastecimientos Aeronáuticos y Servicios	Cota (Cundinamarca)		
BAMAV1	Batallón de Mantenimiento de Aviones	Cota (Cundinamarca)		
BETRA	Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAMAV 2	Batallón de Mantenimiento N°2	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAEMA	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Mantenimiento	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAOEA	Batallón de Operaciones Especiales Aviación	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAAV 2	Batallón de Aviación N°2	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAAV 3	Batallón de Aviación N°3	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAAV 4	Batallón de Aviación N°4	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BAAV 5	Batallón de Aviación N°5	Girardot- Tolemaida (Cundinamarca)		
BATALLON DE COMUNICACIONES MANUEL MURILLO TORO				
EJECO	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BACOM	Facatativá (Cundinamarca)		
BASCO	BAT. A.S.P.C. PARA LAS COMUNICACIONES	Facatativá (Cundinamarca)		
BIMAC	BAT. DE INF. N.38. MIGUEL A. CARO	Facatativá (Cundinamarca)		
BAMCE	BAT DE MANTENI DE COM EJC CR CARLOS HOLG	Facatativá (Cundinamarca)		
BACOM2	Batallón de Comunicaciones No. 2 "Héroes de Kumsong"	Facatativá (Cundinamarca)		
ESCOM	Escuela de Comunicaciones	Facatativá (Cundinamarca)		

NOTA: Si por motivos operacionales y del servicio alguna unidad requiere el cambio del lugar de entrega de abastecimientos de víveres secos y el Contratista cuenta con la cobertura del nuevo destino se realizará la entrega previa coordinación entre las partes (Supervisor General del contrato y delegado de la ALFM oficina principal) y suscripción de acta de lo acordado.

- Como situación excepcional para el presente contrato, la entrega o abastecimiento de víveres secos correspondientes a la unidad centralizadora BASPC No 30 y las unidades acantonadas en el cantón de San Jorge y Tibú Norte de Santander, por razones de alteración del orden público y solo hasta que persista el riesgo en el movimiento de abastecimientos y/o carencia de la escolta de los mismos, podrán ser entregados por el contratista, en la ciudad de Cúcuta cantón san Jorge, previa coordinación entre el supervisor local y la Agencia Logística regional nororiente (mensualmente se revisara y definirá con el supervisor local si persiste o no la afectación de orden público).
- Para el caso específico de las siguientes unidades orgánicas de la (FUTAM) Fuerza de Tarea de Armas combinadas (BATAC, BASAC, BACAC) Uribía, Buenavista y Carraipia (Guajira). Así mismo para el Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento No. 11 Urra (Córdoba), se debe realizar un minucioso planeamiento previendo realizar un solo consolidado al mes, por ser unidades pequeñas no se justifica realizar varios movimientos.
- Una vez sean activadas nuevas unidades tácticas se realizará la entrega de los abastecimientos en esas unidades, previo acuerdo entre el Contratista y el Ejército Nacional con la debida anticipación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficinatracacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

- Para el caso específico de las siguientes unidades orgánicas de la (BACNA3) Batallón No.3 Contra El Narcotráfico (BACNA4,) Batallón No.4 Contra El Narcotráfico Larandia Caquetá / Tumaco. Así mismo, para el caso del Batallón de Acción Directa y Reconocimiento N°. 12 (BADRE12), Batallón de Despliegue Rápido No 16 (BADRA16), Batallón de Despliegue Rápido No 17 (BADRA17), Batallón de Despliegue Rápido N° 34 (BADRA34), Batallón de Despliegue Rápido N° 35 (BADRA35), y Batallón de Despliegue Rápido N° 36 (BADRA36), se debe realizar un minucioso planeamiento previendo realizar un solo consolidado al mes, por ser unidades pequeñas no se justifica realizar varios movimientos."
- Si por motivos operacionales alguna unidad cambia la ubicación del puesto de mando atrasado, el Contratista entregará los víveres en este, previo acuerdo entre la unidad, el Contratista y el supervisor del contrato.
- Para el caso de las entregas a las Unidades Militares de Ejército, que se abastecen en El Gualtal (Nariño) a través de la Regional Pacífico, cuando se solicite la entrega directamente en este sitio, se realizarán coordinaciones con el Comando Militar responsable de la jurisdicción para consolidar los movimientos mensualmente hacia este sitio de entrega, efectuando dos (2) ciclos de abastecimientos en cada mes (cada quince días).
- Para el caso del punto de entrega en Planadas Tolima – BADRA 13, se hace necesario que las solicitudes de los abastecimientos se realicen antes de los 10 primeros días de cada mes, así mismo la entrega de los víveres se efectuará del 10 al 15 de cada mes (es decir un solo ciclo de abastecimiento mensual); para lo cual el Ejército prestará la debida seguridad en la vía.
- Para el abastecimiento en San Andrés Islas, se mantendrá la coordinación entre la Armada Nacional Colombiana / Fuerza Aeroespacial Colombiana y Ejército Nacional de Colombia, en caso que no se pudiera mantener la coordinación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará los abastecimientos con los cargos necesarios al contrato vigente de acuerdo a los precios locales legales de San Andrés Islas.
- En el evento de presentarse casos excepcionales, que impidan al Contratista cumplir con los abastecimientos en los lugares estipulados anteriormente, por enmarcarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de conocimiento público, el Contratista efectuará directamente coordinaciones con el Comandante Militar de la jurisdicción afectada, en primera instancia, o también con el competente contractual a través del Supervisor del Contrato, en segunda instancia, considerando la situación en particular, para que se efectúen las gestiones necesarias para obtener los apoyos del M.D.N.- Ejército Nacional, de los medios de transporte y/o escolta(s) a que haya lugar sin costo alguno, a efectos de garantizar el abastecimiento al personal de soldados de manera oportuna.
- En caso de que requieran abastecimientos a zonas de difícil acceso o situación de alteración del orden público, el Contratista podrá hacer solicitud y coordinación con el Comando Militar responsable de la jurisdicción, a efecto que garantice la seguridad de la ruta principal de abastecimiento, en su defecto de ser necesario, prestar la escolta requerida sin costo para el desplazamiento de los abastecimientos.
- Para el caso específico de las unidades con puesto de mando en Saravena, Puerto Jordán y Caño Limón del departamento de Arauca, los comandos respectivos garantizarán escolta física para el ingreso de los abastecimientos y salida de los vehículos sin costo alguno.
- Las partes, atendiendo las condiciones de movilidad de la zona, efectuarán las coordinaciones necesarias para el transporte de los víveres secos – frescos con destino a los CADS o comedores de tropa en la jurisdicción respectiva. Sin perjuicio de lo que se entiende es exclusiva responsabilidad de la Agencia Logística cumplir idónea, oportuna y suficientemente con cada estancia requerida. Es preciso aclarar que el Ejército Nacional no se hace responsable por los daños, pérdida o deterioro de los elementos

transportados objeto de acciones al margen de la Ley o en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, para las unidades militares que se abastezcan en los sitios tales como Bahía Solano, Jurado, Nuquí, Docordo, Guapi, Timbiquí, Satinga, Charco, Iscuande, Mosquera, Olaya Herrera, el abastecimiento estará condicionado a la frecuencia de viajes de las embarcaciones particulares hacia estos puntos (destinos) por lo que los administradores de la partida de alimentación deberán coordinar y prever los requerimientos con antelación para garantizar el abastecimiento en todo momento a sus Unidades Militares.

- Para el caso de los Distritos Militares y las Zonas de Reclutamiento, se ejecutarán los abastecimientos de víveres cuando estas sean requeridas, teniendo en cuenta que para el caso de estas unidades estará sujeto a la activación de soldados.

1.6. ABASTECIMIENTO PARA COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA FUERZA

El Contratista suministrará el abastecimiento de estancias de alimentación a los comedores administrados por la unidad militar a través de víveres secos equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor de la partida diaria de alimentación y orden de pago para víveres frescos equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor de la partida diaria de alimentación, los cuales serán entregados en los puntos previamente designados, así:

TERCERA DIVISIÓN		
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO
BATALLÓN DE A.S.P.C No.23 GR. RAMON ESPINA		
BASGO 53	Batallón de Infantería de Selva N°53	GUALTAL - TUMACO NARIÑO
BATALLÓN DE A.S.P.C No.29 GENERAL ARBOLEDA CORTES		
BITER29	Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento. N°29	ESTRECHO (CAUCA)
CUARTA DIVISIÓN		
BATALLÓN DE SERVICIOS No.7 ANTONIA SANTOS		
BIGOH	Batallón de Infantería N°29 "TC. German Ocampo Herrera"	VILLAVICENCIO - GRANADA - URIBE (META)
QUINTA DIVISIÓN		
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO
BATALLÓN DE SERVICIOS No.6 FRANCISCO ANTONIO ZEA		
BITER6	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 6	PIEDRAS (TOLIMA)
BATALLÓN DE SERVICIOS No.13 CACIQUE TISQUESUSA		
BAMAR1	Batallón de Alta Montaña N°1 "TC. Antonio Arredondo"	FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
SEXTA DIVISIÓN		
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.12 GENERAL FERNANDO SERRANO		
BAEEV19	Batallón Especial Energético y Vial N°19	FLORENCIA - PUERTO RICO (CAQUETÁ)
BATALLÓN DE SERVICIOS No.26 NÉSTOR OSPINA MELO		
BITER26	Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento N°26	LETICIA (AMAZONAS)
BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE		
BASPC27	Batallón A.S.P.C. No 27	MOCOA (PUTUMAYO)
BISOL49	Batallón de Selva No. 49. SL. Juan Bautista Solarte	LA TAGUA O SANTANA (PUTUMAYO)
BICAS	Batallón de Ingenieros No.27 gr. Manuel Castro Bayona	PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) INSTALACIONES BICAS
OCTAVA DIVISIÓN		
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



BATALLÓN DE SERVICIOS No.18 ST RAFAEL ARAGONA		
BAACA18	Batallón de Artillería de Campaña N°18 "GR. José María Mantilla"	PUERTO JORDÁN (ARAUCA)
BASPC18	Batallón de A.S.P.C N°18 "ST Rafael Aragona"	ARAUCA (ARAUCA)
BATALLÓN DE INGENIEROS No.18 "GR RAFAEL NAVAS PARDO"		
BIRAN 18	Batallón de Ingenieros N°18 "GR Rafael Navas Pardo"	TAME (ARAUCA)
GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO No.18 GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO		
GMRPI 18	Grupo de Caballería Mediano N°.18 gr. Gabriel Revéz Pizarro	SARAVENA (ARAUCA)
BITER 18	Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento N°18	SARAVENA (ARAUCA)
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.16 TE WILLIAM RAMÍREZ		
GMGDC	Grupo Montado de Caballería "Guías de Casanare"	YOPAL (CASANARE)
BASPC16	Batallón de A.S.P.C N°16 "TE William Ramírez"	YOPAL (CASANARE)
BIRNO44	Batallón de Infantería N°44 "CR. Ramón Nonato Pérez"	YOPAL (CASANARE)
BITER16	Batallón de Instrucción. Entrenamiento y Reentrenamiento N°16	YOPAL (CASANARE)
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.28 BOCHICA		
BIPIN 45	Batallón Infantería de Selva N°45 "GR Prospero Pinzón"	Cota- Yopal o Villavicencio CAD San José del Guaviare - Inirida - Guainía (se abastece en el CAD de San José del Guaviare y Transportado por vía fluvial hasta el lugar de destino Inirida - Guainía por parte de la ALFM. En temporada seca se hará por otro medio de entrega.
BASPC28	Batallón de A.S.P.C. N°28 "Bochica"	PUERTO CARREÑO (VICHADA)
BIROJ 43	Batallón de Infantería Motorizado N°43 "GR. Efraín Rojas A"	CUMARIBO, VICHADA
CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO (CENAE)		
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA ACORDADO
BATALLÓN DE ASPC PARA EL ENTRENAMIENTO MILITAR		
BASOE	Batallón de Apoyo de Servicios Para las Operaciones Especiales	GIRARDOT- TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)
BIOPE 90	Batallón de Ingenieros de Operaciones Especiales N°90	GIRARDOT- TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)
BAMAI	Batallón de Ingenieros de Mantenimiento N°40 "Brigadier José Ramon de Leiva"	GIRARDOT- TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)
BAPOM 5	Batallón de Policía militar N°5 "TC Guillermo Ferguson"	GIRARDOT- TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)
CASPC 1	Compañía de Servicios y Apoyo Para el Combate N°1	GIRARDOT- TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)

De tal manera que, los administradores de la partida de alimentación de las unidades centralizadoras y centralizadas recibirán del Contratista la relación de productos, precios, presentación y calidad de los víveres secos ofrecidos a las unidades militares, **quince (15) días antes de finalizar el trimestre para los víveres en secos y el día quince (15) de cada mes para los giros de dineros para víveres frescos**, que a continuación se relacionan:

No.	Descripción
VÍVERES SECOS	
1	ACEITE DE PALMA * LT
2	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 20 LITROS
3	ARROZ BLANCO CONSUMO * 500 G
4	ARROZ BLANCO CONSUMO BULTO * 25 KG
5	ARVEJA SECA VERDE * 1 KG
6	ATÚN LOMO EN ACEITE * 170 G

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

No.	Descripción
7	AVENA SABORIZADA BOLSA*250G
8	AZÚCAR BLANCO * 1 KG
9	BEBIDA ACHOCOLATADA X 300 G
10	BOCADILLO VELEÑO X 30 GRAMOS
11	CAFÉ 500 G
12	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G
13	CHOCOLATE CON AZÚCAR * 500 G
14	COLOR CORRIENTE *500 G
15	COMINO CORRIENTE
16	CONDIMENTO COMPLETO *LB
17	FRIJOL CARGAMANTO
18	GARBANZO * 1 KG
19	GALLETA SALADA TACO *200 G
20	GALLETA DULCE TACO *285 G
21	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * 500 G
22	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ * 500 G
23	JAMONETA PREMIUM *370 G
24	LECHE ENTERA POLVO AGLOME. BOLSA * 380G
25	LENTEJA CONSUMO * 1 KG
26	MAYONESA GALÓN * 3750 G
27	MAYONESA DOY PACK *190 G
28	MEZCLA PARA PREPARAR TE *450 G
29	PANELA CUADRADA * 500 G
30	PANELA POLVO GRANULADA SABORIZADA * 1 KG
31	PANELA EN BLOQUE
32	PASTA ALIMENTICIA FORTIFICADA TIPO SECO
33	PASTA ALIMENTICIA FORTIFICADA TIPO SOPA
34	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG
35	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G
36	SALSA DE TOMATE * 4150 G
37	SALSA NEGRA GALÓN *3800 G
38	SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT *360 G
39	SARDINA OVALADA EN SALSA
40	VINAGRE GARRAFA *3785 G

En cuanto al giro de dineros para víveres frescos, se mantendrán las condiciones previamente relacionadas, atendiendo el procedimiento establecido en los ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN.

1.7. LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA.

El Contratista suministrara el abastecimiento de estancias de alimentación (comida caliente) en los siguientes comedores de tropa de las unidades tácticas del Ejército Nacional, ubicadas en los siguientes lugares del territorio nacional, así:

No	BR	DIV	UNIDAD MILITAR	CIUDAD	SIGLA
1	BR-2	DIV1	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 2 CIUDAD BARRANQUILLA	B/QUILLA	BAPOM2
2			BATALLÓN DE INGENIEROS No.2 "CORONEL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	B/QUILLA	BIVER
3			BATALLÓN DE A.S.P.C No.2 "CORONEL ALONSO XEQUE"	B/QUILLA	BASPC2

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SGS/P/1

4			BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO No.5 "GRAL. JOSÉ MARÍA CORDOVA"	STA MARTA	BICOR
5			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.2	FUNDACIÓN MAGDALENA	BITER2
6			GRUPO CABALLERIA MEDIANO N°10 GENERAL GUSTAVO MATAMORROS D' COSTA	ALBANIA GUAJIRA	GCMGM
7			GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°2 CORONEL JUAN JOSE RONDON	B/VISTA	GCMJR
8			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°10 "SANTA BÁRBARA"	BUENA VISTA	BAACA10
9			BATALLÓN DE A.S.P.C No.10 "CACIQUE UPARE"	VALLEDUPAR	BASPC 10
10			BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO No.6 "CARTAGENA"	RIOACHA	BICAR
11			BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA N° 70 GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ	VALLEDUPAR	BIMOC
12			BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 3	LA MATA CESAR	BAEEV3
13			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.10	LA LOMA	BITER10
14			BATALLÓN DE A.S.P.C No.1 CACIQUE TUNDAMA	TUNJA	BASPC 1
15			GRUPO MECANIZADO NO. 1 "GRAL. MIGUEL SILVA PLAZAS"	DUITAMA	GMSIL
16			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 1 "TARQUI"	SOGAMOSO	BAACA1
17			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 2 "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CHIQUEQUIRA	BISUC
18			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 1	SAMACA	BITER1
19			BATALLÓN DE A.S.P.C. No.5 "MERCEDES ABREGO"	BUCARAMANGA	BASPC 5
20			BATALLÓN DE ARTILLERÍA Y DEFENSA AÉREA No.2 "NUEVA GRANADA"	BARRANCABERMEJA	BAADA2
21			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.5 "CAPITÁN JOSÉ ANTONIO GALÁN"	EL SOCORRO	BAACA5
22			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 "CORONEL LUCIANO D'LUYER"	SAN VICENTE DE CHUCURI	BILUD
23			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.5	AGUA CHICA CESAR	BITER5
24			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.15 "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	OCAÑA	BISAN
25			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA"	PAMPLONA NS	BIROV
26			GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No.5 "GR HERMOGENES MAZA"	SAN JOSE DE CUCUTA	GMMAZ
27			BATALLÓN INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.30	SALAZAR DE LAS PALMAS	BITER30
28			BATALLÓN DE INGENIEROS No.30 "CR JOSE ALBERTO SALAZAR ARAN"	TIBÚ - NS	BIJOS
29			BATALLÓN DE A.S.P.C No.3 "POLICARPA SALAVARRIETA"	CALI	BASPC 3
30			BATALLÓN DE INGENIEROS No.3 "CORONEL AGUSTÍN CODAZZI"	PALMIRA	BICOD
31			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.3 "BATALLA DE PALACÉ"	BUGA	BAACA3
32			BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.3 "RODRIGO LLOREDA CAICEDO"	FELIDIA VALLE	BAMRO3
33			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.3	ZARZAL	BITER3
34			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.23 "VENCEDORES"	CARTAGO	BIVEN
35			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 9 "BATALLA DE BOYACÁ"	SAN JUAN DE PASTO	BIBOY
36			GRUPO DE CABALLERÍA No.3 "GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL"	IPIALES	GMCAB
37			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.23	CHAPALITO	BITER23

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SDQ10-1

38	BR-29		BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 7 "GENERAL JOSÉ HILARIO LÓPEZ"	POPAYAN	BILOP
39	BR-7	DIV4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.7	CUBARRAL	BITER7
40			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.20	APIAY	BISER
41			BATALLÓN DE A.S.P.C. No.7 "ANTONIA SANTOS"	VILLAVICENCIO	BASPC 7
42			BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No.21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	GRANADA META	BIVAR
43	BR-22		BATALLÓN DE INFANTERÍA No.24 "GRAL LUIS CARLOS C. LEIVA"	CALAMAR G	BICAM 24
44			BATALLÓN DE A.S.P.C No.22 "TC BENEDICTO TRIANA"	S.J. GUAVIARE	BASPC 22
45			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22	BARRANCON	BITER22
46	BR-31			BATALLÓN INFANTERÍA No.20 VÁSQUEZ COBO	MITÚ
47	BR-6	DIV5	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	IBAGUE	BASPC 6
48			BATALLÓN DE INFANTERÍA MONTADA No.17 "GR. JOSÉ DOMINGO CAICEDO "	CHAPARRAL	BICAI
49			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.16 "PATRIOTAS"	HONDA	BIPAT
50	BR-8		BATALLÓN DE INGENIEROS No.8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"	P/TAPAO QDÍO	BICIS
51			BATALLÓN DE A.S.P.C. No.8 "CACIQUE CALARCÁ"	ARMENIA	BASPC 8
52			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.8 "SAN MATEO"	PEREIRA	BAACA8
53			BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO.5 "GR. URBANO CASTELLANOS CASTILLO"	GENOVA (QUINDIO)	BAMUR5
54	BR-9		BATALLÓN DE INFANTERÍA No.22 "BATALLA DE AYACUCHO"	MANIZALES	BIAYA
55			BATALLÓN DE A.S.P.C. No.9 "CACICA GAITANA"	NEIVA	BASPC 9
56			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.27 "MAGDALENA"	PITALITO	BIMAG
57			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.26 "CACIQUE PIGOANZA"	GARZON	BIPIG
58	BR-13		BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.9	PLATA (HUILA)	BITER9
59			GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No.10 "TEQUENDAMA"	BOGOTA	GMTEQ
60			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.13 "GRAL. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES"	BOGOTA	BAACA13
61			BATALLÓN DE A.S.P.C No.13 "CACIQUE TISQUESUSA"	BOGOTA	BASPC 13
62			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"	BOGOTA	BIGUP
63			BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No.13 "GR. TOMAS CIPRIANO MOSQUERA	BOGOTÁ	BAPOM 13
64			BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No.13	UBALÁ - CUND.	BAEEV13
65			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ"	FUSAGASUGA	BISUM
66			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.13	USME CUND	BITER13
67			BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No.28	TOLEMAIDA	BICOL
68	BR-12	DIV6	BATALLÓN DE INFANTERÍA MONTADA No.36 "CAZADORES"	S. VICENTE DEL CAGUAN	BICAZ
69			GRUPO MECANIZADO RINCON QUIÑONES No 13	LARANDIA	GMRIN
70			BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 2	LARANDIA	BASCN2
71			BATALLÓN DE A.S.P.C No.12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	FLORENCIA C/TA	BASPC 12
72			BATALLÓN DE INGENIEROS No.12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	VENECIA C/TA	BIMEJ
73			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.12	LARANDIA C/TA	BITER12
74	BR-26		BATALLÓN DE A.S.P.C No.26 "SS NESTOR OSPINA MELO"	LETICIA	BASPC 26
75	BR-27		BATALLÓN DE INFANTERÍA No.25 "GRAL R. DOMINGO R. DIAZ"	V/GARZON P/MAYO	BIROR25
76			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.27 "GR LUIS ERNESTO ORDOÑEZ"	SANTANA PUTUMAYO	BAACA27

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SUBPCL-1

77	BR-4	DIV7	BATALLÓN DE A.S.P.C No.4 "YARIGUIES"	MEDELLIN	BASPC 4
78			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GRAL. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN	BIPEB
79			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CORONEL ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN	BIGIR
80			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No.4 "CR JORGE E. SÁNCHEZ R."	MEDELLIN	BAACA4
81			BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 "PEDRO NEL OSPINA"	BELLO	BIOSP
82			GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°. 4 JUAN DEL CORRAL	RIO NEGRO	GMCOR
83			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES ANTIOQUIA	BINUT
84			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.4	LLANOS DE CUIBA	BITER4
85	BR-11		BATALLÓN DE A.S.P.C No.11 "CACIQUE TIRROME"	MONTERIA	BASPC 11
86			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No.11	TIERRALTA CORDOVA	BITER11
87			BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No.31 "RIFLES"	CAUCACIA	BIRIF
88	BR-14		BATALLÓN DE A.S.P.C No.14 "CACIQUE PIPATÓN"	PUERTO BERRIO ANTIOQUIA	BASPC 14
89			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONA"	GUACIMAL ANTIOQUIA	BIBOM
90			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"	PUERTO CALDERON BOYACA	BIBAR
91			BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"	CANTIMPLORA ANTIOQUIA	BICAB
92			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.41 "GRAL RAFAEL REYES PRIETO"	CIMITARRA	BIREY
93	BR-15		BATALLÓN INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO"	LAS ANIMAS CHOCO	BIJUL
94			BATALLÓN PRIMERO DE LINEA	QUIBDO	BIPLI
95	BR-17		BATALLÓN DE A.S.P.C No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"	CAREPA	BASPC17
96			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.47 "GENERAL FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABA	BIVEL
97	REGFE1	DIVFE	BATALLÓN DE LANCEROS	APIAY	BATLA
98	BRCNA	DAAVA	BATALLÓN APOYO Y SERVICIOS CONTRA NARCOTRÁFICO	LARANDIA C/TA	BASCN
99	BRIAV32		BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	BOGOTÁ	BAAAS
100	BRCOM	CAOCC	BATALLÓN DE A.S.P.C PARA LAS COMUNICACIONES	FACATATIVA	BASCO
101	BRLOG1	COLOG	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO"	BOGOTÁ	BAMAN
102			BATALLÓN DE SANIDAD SL. JOSE MARIA HERNANDEZ	BOGOTÁ	BASAN
103	CEMIL	CEDOC	ESCUELA DE LOGÍSTICA	BOGOTÁ	ESLOG
104	CENAE		BATALLÓN APOYO Y SERVICIOS PARA ENTRENAMIENTO	TOLEMAIDA	BASEN
105			ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA"	TOLEMAIDA	EMSUB
106			COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 01	TOLEMAIDA	CASPC 1
107			ESCUELA DE LANCEROS	TOLEMAIDA	ESLAN
108			ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	NILO - (CUNDINAMARCA)	ESPRO
109	CGFFMM	COEJC	COMEDOR COMANDO EJERCITO	BOGOTA	FORTALEZA

NOTAS:

Nota No 1: Una vez las unidades tácticas ya existentes o las creadas atendiendo la organización interna de la fuerza y que cuenten con las debidas instalaciones de comedores de tropa de acuerdo con la normatividad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



506370-1



vigente, el Contratista suministrará la alimentación en dicho comedor previa coordinación con el supervisor del contrato y previa visita técnica del Contratista. Se entiende que el Contratista no recibe ni administrará cocinas de campaña ubicadas en puestos de mando adelantado de Unidad Táctica o bases de patrullaje. Cuando EL CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO –EJÉRCITO NACIONAL acuerden la devolución de un comedor de tropa, el Contratista garantizará su abastecimiento a través de las diferentes modalidades.

Nota No. 2: El Contratista recibirá otros comedores previo acuerdo entre las partes y conforme a las características requeridas para la manipulación de alimentos, lo cual debe quedar establecido mediante un modificatorio al contrato.

Nota No. 3: En las unidades mencionadas en el presente anexo ejecutarán las estancias dentro de la modalidad de comida caliente, sin embargo, podrán ejecutarse también a través de las demás modalidades de abastecimiento, siempre y cuando su dinámica operacional así lo requiera.

Nota No. 4: El Contratista podrá recibir la administración de los comedores de tropa para suministrar los abastecimientos de estancias de alimentación (comida caliente) en las unidades del Ejército Nacional por medio de acta de entrega de comedores de tropa, dicha acta deberá ser suscrita quince días (15) antes de la entrega de los comedores por el supervisor general del contrato, supervisor local y un delegado nombrado por el Contratista.

Nota No. 5: El contratista podrá entregar cualquiera de los comedores de tropa que administra durante la ejecución del presente contrato al Ejército Nacional por solicitud del comandante de la Unidad Operativa Mayor, elevada al señor Segundo comandante del Ejército quien autorizará el trámite a que haya lugar por intermedio del Ordenador del Gasto y Gerente del Proyecto. Dicha entrega se realizará por medio de acta y se notificará 30 días antes al contratista, una vez la fuerza reciba los comedores de tropa, el contratista recogerá todo su inventario (víveres y equipos).

NOTA No.6: Las estancias por consumo de comida caliente de los soldados orgánicos del BAOPE 1, deberán ser suministradas y facturadas en el comedor del Batallón de Artillería No.1 "Tarqui" (BAACA1)

NOTA No.7: Así mismo, si por necesidades del servicio se requiere que la ALFM, administre otros comedores, esta solicitud se efectuara previa coordinación entre las partes y visita técnica por parte de la ALFM.

1.8. OBSERVACIONES ADICIONALES

De acuerdo a la reestructuración según la disposición N° 00000028 de 24 de diciembre de 2024, se podrá presentar cambio de nombre de las unidades, unidad centralizadora, creación de nuevas unidades y de cuentas corrientes las cuales son certificadas por el COFIP, este proceso busca optimizar la estructura organizacional, para fortalecer el control y la supervisión, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, para realizar este trámite ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, las unidades militares deben allegar al Supervisor Local por escrito, la solicitud de autorización del trámite a realizar con los debidos soportes y este a su vez autoriza al Supervisor General para que solicite al proveedor los cambios requeridos sin que afecte la ejecución del contrato ni que haya lugar a modificatorio del mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SUG-01

